

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6. c.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Leon el Magno, Papa y Doctor.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de la provincial Casa de Caridad: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Patrocinio, en la Catedral,

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. Evaporómetro.	
					en milímetros.	
			mm.		mm.	m
9	10 n.	10°	759.7	77°		
10	7 m.	11°	758.6	77°		
	2 t.	19°	759.6	62°		9°
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
O.		Nubes.	Sale el Sol á 3 horas 27' 55" t. m.			
SO.		Sereno	Se pone á 6 horas 34' 40"			
O.		Celages.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 0' 59"			

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy 11 de abril, 33 de abono.—Se ejecutará la acreditada y aplaudida ópera en 3 actos, nueva, música del maestro Donizzetti: Poliuto. Desempeñada por la señorita Sulzer (Marietta), y señores Landi, Fagotti, Selva, Gomez, Agostini y Ardayani.—Entrada, 4 rs. A las siete y media.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion n.º 13 de abono, para hoy 11 del corriente.—Habiendo tenido un éxito tan brillante la funcion que tuvo lugar el 13 del que rige, tanto por parte de la compañía dramática, como por la composicion musical del Sr. Llorens, cuyo autor recibió una completa ovacion, siendo llamado á la escena entre entusiastas aplausos y haciéndole repetir algunas piezas, la Empresa no ha vacilado en reproducirla bajo el orden que sigue: Despues de la sinfonia se pondrá en escena el drama en 3 actos y en verso, original del Sr. Serra, cuyo titulo es: El todo por el todo, dirigido por el Sr. Capo. La segunda representacion de la gran fantasia militar, La batalla de Inkermann, bajo la direccion de su autor el Sr. D. Carlos Llorens; y la pieza en un acto: Llovidos del cielo, dirigida por el Sr. Capo. Entrada, 4 rs. 3.º piso por la calle de San Pablo, 3 rs.—A las siete y media.—Nota.—Continuan los ensayos de la zarzuela Los recursos del latin; música del Sr. Demay Schoebrun, y los de la pieza en un acto, titulada: Ardides del amor, original del Sr. Carrasco.—Otra.—Mañana tendrá lugar el debut del primer tenor absoluto, Sr. Galvani, con la primera representacion de la ópera en 3 cuadros, del

maestro Rossini, El barbero de Sevilla. Queda abierto desde hoy el despacho de localidades para esta ópera, en la Administracion, á los precios de costumbre.—Otra.—Hallándose acometido de un accidente el Sr. Soarez y deseando la Empresa no retardar el debut del apreciable Sr. Galvani, ni interrumpir la marcha de los trabajos dispuestos, ha confiado el papel de bufo al señor Porcell, el cual lo ha admitido gustoso, sin pretensiones de ninguna especie, confiado en la indulgencia de este bondadoso público; sin perjuicio de encargarse el Sr. Soarez de su respectivo papel luego que se halle restablecido.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Funcion n.º 84 de abono para hoy. Despues de una escogida sinfonía se pondrá en escena por primera vez la preciosa comedia en 2 actos, titulada: «Caer en sus propias redes.» dirigida y ensayada por el primer actor don Leandro Lugar, acompañándole en su ejecucion la primera actriz doña Rita Revilla y demas partes principales. Seguirá la cuarta representacion del aplaudido baile nuevo en un acto, de carácter jocoso, composicion de don Manuel Guerrero, música del maestro profesor don José Viñas, y en el que toma parte la primera bailarina doña Petra Cámara y todo el cuerpo coreográfico, denominado: Don Ruperto Culebrina ó el hombre mas desgraciado. A continuacion se representará la divertida pieza en un acto, dirigida por don José Banovio, titulada: La familia del boticario. Finalizando la funcion con baile nacional.—Entrada 2 rs. A las siete.

Nota.—Mañana, sábado, tendrá lugar el beneficio del primer actor don Juan de Alba, representándose el grandioso drama en 5 actos, El castillo de San Alberto.

Otra.—A la mayor brevedad se volverá á poner en escena el precioso, titulado, Adriana, en el que tanto se distingue la primera actriz doña María Toral.

Servicio de la plaza para el 11 de abril.

Jefe de dia, D. Pedro Caro Ripoll, coronel del regimiento caballería de Numancia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Constitucion.—Escoltas, Gerona.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Por relacion de persona autorizada nos consta que acaba de morir en el pueblo de Vellmaña un hombre que hace algun tiempo fué mordido por un perro rabioso, y que lejos de sujetarse á los enérgicos remedios que para tan cruel enfermedad aconseja la ciencia se fió de un saludador ó curandero. Este funesto caso puede servir de aviso á los señores alcaldes de todas las poblaciones. Por lo que toca á la capital se ven á todas horas gran número de perros que vagan sin bozal. En Gracia sucede otro tanto.

—En la mañana de hoy debe verse en grado de suplicacion en la Sala tercera de esta Audiencia la causa instruida contra Josefa Pascual, condenada á la pena capital en las dos instancias anteriores, como autora de la muerte de su marido.

—Hoy, á las cinco y media de la tarde, el M. Ilre. Sr. Rector de esta Universidad literaria conferirá el grado de licenciados en Medicina y Cirugía á los bachilleres en dicha facultad, D. Enrique Gualdo y Brincio, D. Juan Bautista de España y Balaguer, D. José Huguet y de Subies, D. Rafael Tremols y Borrell y D. Vicente Perez y Lluch, apadrinándoles el catedrático Dr. D. Francisco de Paula Juanich. Pronunciará el discurso el señor Huguet, y dará las gracias el señor España.

—Ayer á eso de las siete de la tarde llegó á esta capital, procedente de Zaragoza, un correo extraordinario, conducido por un carro-violin. Se dijo ser portador de pliegos del gobierno para el Excmo. Sr. Capitan general, en los que, segun se nos ha asegurado, se le prevenia que enviara un batallon á Valencia, que es el que marchó ya.

SUCESOS DE VALENCIA.

VALENCIA 7 DE ABRIL.

Nuestros lectores saben ya por el bando de la autoridad, que publicamos en nuestro número de ayer, el origen de las desagradables ocurrencias que tuvieron lugar anteayer en esta capital, ocurrencias en extremo lamentables, atendidas las desgracias que han causado y que todo buen patricio deplorará como nosotros.

Muchas son las versiones que se han dado á este negocio: nosotros, como simples narradores de lo ocurrido, vamos á comunicar á nuestros lectores las noticias que creemos mas exactas.

El desórden principió en el edificio de la Casa-Enseñanza que ocupa en el dia la Municipalidad, en cuyo punto se celebraba el sorteo para el reemplazo del ejército. Comenzado este acto, algunos grupos manifestaron su oposicion por medio de gritos y ademanes descompuestos, que obligaron á la autoridad á retirarse y á suspender por entonces el sorteo.

Tanto la autoridad militar como la civil, al tener noticia de este suceso, tomaron las medidas que juzgaron convenientes, constituyéndose inmediatamente el señor Gobernador civil interino, acompañado del secretario de este Gobierno de provincia, en la Casa-Enseñanza y disponiendo que continuase el sorteo.

La oposicion entonces fué creciendo de punto, oyéndose insultos y denuestos á la autoridad, amenazando á la fuerza armada que ocupaba el edificio, haciéndose uso de las armas, llegando hasta invadir la presidencia, rompiendo las listas y muchos de los útiles necesarios para el sorteo, y obligando á la autoridad á retirarse por segunda vez.

El Excmo. señor Capitan general que se habia constituido en el cuartel de San Francisco, inmediato á la Casa-Enseñanza, con algunas piezas de artillería, dió orden para que se despejase el local, y á la caballería para que despejara la calle de San Vicente y plaza de Cajeros, principiando acto continuo el tiroteo entre los grupos y la tropa. Esta se hallaba posesionada de las casas de la plaza y bajada de San Francisco, y recibia el fuego que se le hacia de la calle de San Vicente é inmediatas; para acallarlos se dispararon algunos cañonazos, siguiendo el fuego de fusilería hasta despues de las seis de la tarde.

A esta hora mediaron parlamentarios, y el resultado de las conferencias fué retirarse la tropa y la Milicia ciudadana, cesando completamente toda hostilidad. Durante el fuego el primer batallon de la Milicia ocupaba el colegio del Patriarca, la Artillería la Universidad, la caballería la prevencion de esta arma, y el segundo batallon, el de cazadores y la brigada de bomberos el Mercado, donde se hicieron algunas barricadas.

La artillería y fusilería ha causado algun daño en los edificios, entre ellos el que mas ha padecido es el establecimiento del señor Vicent, situado en la plaza de Cajeros.

Otras pérdidas mas sensibles han ocasionado los lamentables acontecimientos del domingo: la muerte de algunas personas, habiendo oido citar entre estas á un capitan y un oficial de infantería, algunos individuos de la clase de tropa y paisanos y varios heridos y contusos. Calcúlase que ascenderá de unas diez y seis á veinte el número de estas desgracias.

La noche del domingo se pasó con tranquilidad: ayer solo se notaba una grande animacion en las calles de San Vicente y San Fernando, plaza de Cajeros y en el Mercado, pasándose el dia sin mas novedad, que sepamos, que los bandos y alocucion publicados por la autoridad militar que insertamos á continuacion: (1)

BANDO.

D. Juan de Villalonga, marqués del Maestrazgo y vizconde de los Alduides, caballero Gran cruz de las Reales y militares órdenes de Carlos III, San Fernando, San Hermenegildo, y de la americana de Isabel la Católica, Comendador de la misma orden, condecorado con las cruces de San Fernando, de 1.^a y 2.^a clase laureada, con otras varias de distincion por acciones de guerra, y con merced de hábito en la orden militar de Montesa, caballero Gran cruz de la orden de Cristo por S. M. la Reina de Portugal, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general de los reinos de Valencia y Murcia, etc., etc.

Con el fin de que las armas que están en manos de la benemérita Milicia nacional no sirvan para que los enemigos de esta misma institucion la desacrediten y puedan atacar impunemente los intereses de esta rica poblacion: puesto de acuerdo ya con los jefes de la misma, segun la alocucion que por separado les dirijo, vengo en ordenar lo siguiente:

Artículo 1.^o Desde la publicacion de este bando, todo el que sea hallado por las calles de esta ciudad, con arma alguna de fuego ó blanca, que no vista en el acto el honroso uniforme de la Milicia, será perseguido como perturbador del orden público, y entregado á los tribunales para que sea juzgado por los mismos.

Valencia 7 de abril de 1856.—Juan de Villalonga.

D. Juan de Villalonga, teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general de estos reinos, etc. etc.

MILICIANOS NACIONALES DE ESTA CAPITAL: En la necesidad imperiosa de defender las instituciones liberales y el público, y debiendo tomar medidas que condujeran á tan sagrados objetos, teniendo una íntima confianza en el patriotismo nunca desmentido de la Milicia nacional, he llamado á los señores comandantes de la misma para ponerme en relacion con ellos y con vosotros todos, á fin de impedir que se ataquen bajo ningun pretexto, y menos con máscara mentida, la libertad y el reposo público ayer amenazados por

(1) El primero de estos bandos lo publicamos en la edicion de la tarde de ayer.

algunos grupos de paisanos que con siniestros fines penetraron en esta hermosa capital. Vosotros presenciasteis, Milicianos nacionales, las instigaciones que públicamente se hacían para poner en oposicion lamentable al ejército defensor de la libertad y á la benemérita institucion á que perteneceis, que tantas pruebas tiene dadas de valor y de civismo. Un momento de buena inteligencia entre las fuerzas reunidas de ambas instituciones, bastó para que desapareciera toda duda sobre la supuesta contradiccion en que pudieran fundar el resultado de sus maquiavélicos planes los fautores de la reaccion, que no perdonan medio, por reprobado que sea, para conducirnos por cuarta vez á la pérdida de la libertad. Vosotros sabéis que el ejército ha peleado siempre con denuedo contra las huestes del despotismo en los campos del honor, y que he tenido la dicha de coronar mis esfuerzos con el triunfo al frente del ejército español, defensor siempre de las instituciones liberales. Ese mismo ejército fraternizará con vosotros para combatir las maquinaciones de nuestros enemigos. Vuestro Capitan general vigila incesantemente por el cumplimiento de su deber, y os dá la voz de alerta contra las siniestras intenciones que pretenden poner en planta los partidarios de la reaccion, haciendo llegar hoy mismo gentes estrañas á la institucion de la Milicia, porque no visten su honroso uniforme, y cuyas miras no se ocultan á la vigilancia de la autoridad. Deber es vuestro rechazar y ahuyentar de la capital á los que con fines reprobados tratan de crear conflictos peligrosos.

A vosotros, pues, me dirijo, Milicianos nacionales; defended vuestros hogares, vuestras familias, vuestra ciudad, la libertad amenazada y vuestros intereses todos. La libertad como el orden os pertenecen y están en vuestra mano; á vuestro lado está el ejército, está la parte sensata de la poblacion y vuestro Capitan general—Villalonga. (D. M. de V.)

(CORRESPONDENCIA PARTICULAR.)

Valencia 8 de abril.

Hoy á Dios gracias ya están las cosas políticas en su estado normal.

Estamos en tranquilidad. Hoy no ha habido novedad. Mañana quintarán y no creo que tampoco la haya.

Está para alquilar en un punto céntrico de esta ciudad una casa-fábrica con su correspondiente despacho y habitaciones. Darán razon en la calle de Robador, n.º 26, de 8 á 11 de la mañana, y de 3 á 6 de la tarde.

Se desea una persona que esté versada en la compra de géneros del país. La que sea apta para desempeñar tal cometido, podrá avistarse con los señores Vidal y compañía, calle de Guardia, n.º 12.

ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

Un periódico de la corte, justamente considerado, así por la profundidad de sus juicios, como por la templanza y cortesía de su lenguaje, «La Discusion», tomando pié en una de nuestras revistas de la prensa, nos dedica en su número del 2 del corriente, el artículo tan notable por el fondo como por la forma que copiamos á continuacion.

«El «Diario» dice que callamos muchas cosas, y á fé que no tiene razon; pues jamas hemos velado nuestras ideas. Todos los principios que creemos salvadores, los proclamamos á la luz del dia; porque tendríamos por inmoral ocultar el bien como se oculta el remordimiento. Desde luego desafiamos á nuestro ilustrado colega, á que busque en nuestras ideas, una que desdiga de las doctrinas democráticas, tales como las ha concebido en sus meditaciones la razon, y que al través de tantas revoluciones y sacudimientos se van, por fortuna, encarnando en el seno de la sociedad.

«Tambien el ilustrado diario nos dice que cuando nuestras ideas descendan de las regiones trascendentales á la region de los hechos, hemos de perder gran cosecha de ilusiones del corazon y engaños de la mente. Creemos que no sucederá tal. Si la democracia es la justicia y la verdad, no es posible que al descender al espacio pueda convertirse en mentira y mal. Ya sabemos que no es dable que las ideas vivan en el mundo con la pristina pureza que guardan en el espíritu. Pero es desvarío imaginar que una idea, al pasar á ser hecho, pierda completamente su naturaleza. Todo aquello que es justo, se apodera de las voluntades de los hombres, y concluye por superar los grandes obstáculos que le cierran el paso.

»De suerte que, el trabajo de nuestro ilustrado contendiente debe consistir en probarnos, que nuestras ideas no son racionales ni saludables. Pero si reconoce su bondad, si entiende

que son la consecuencia lógica de todos los adelantamientos de la humanidad, si las ve brillar como las vemos nosotros, no es dable imaginar que se halle poseído de tan ciego escepticismo, que llegue á negarnos que todo aquello que es justo y racional en la conciencia, puede llegar á ser real y verdadero en el espacio. Y no se diga, como suelen muchas escuelas descreídas, que aun no ha sonado la hora de la democracia, porque el mundo no está preparado para recibirla; ó bien que para el mal siempre hay tiempo, y no lo ha de haber nunca para el bien.

»Cada hombre que muere sin haber conocido el bien con que ha soñado, es un mártir. Las generaciones que se despiertan á la vida, tienen derecho á la libertad. Para eso se sacrificaron sus padres en eterno holocausto, ante las aras de las antiguas sociedades; para eso desafiaron las iras de todos los poderes; para eso, en larga guerra nuestra patria, padeció de suerte, que no hay en esta tierra de héroes, flor que no brote de las cenizas de las víctimas, ni suspiro del aire, que no haya recogido el alma de un mártir.

»Y en esta obra, lenta pero magnífica, debíamos pararnos los que hemos recibido del cielo el amor á una nueva idea? No, nunca. Cada hombre debe su pensamiento, su vida á la humanidad. Nuestras ideas, no son como suponen nuestros contrarios, estériles en bienes reales para el pueblo.

»Nuestras ideas no se han de perder en el vacío. Sin tocar á ninguno de los principios fundamentales del derecho y de la sociedad, nosotros creemos que las ideas democráticas han de ser fecundas en largos bienes para todos los que padecen, porque si no sucediera así, ¿de qué servirían las ideas? Siempre que el pueblo ha conseguido un derecho, ha allegado un bien positivo. La historia romana lo dice: la historia moderna lo enseña. Desde el cliente sujeto á la voluntad de su patrono, hasta el ciudadano que penetra el sentido de las fórmulas sagradas de la jurisprudencia, se suceden una serie de emancipaciones, que mejorarán la condicion del pueblo.

»Esa misma clase media que hoy llena el mundo con su poder y con su gloria, que se ha coronado reina, obligando á la monarquía sagrada tradicional, á ponerse á su servicio y que ha sido en otros siglos una pobre sierva del terruño. Vea, pues, nuestro colega, cómo por ley de analogía, sin que sea necesario atacar los fundamentos sociales, debemos concluir que la libertad ha de traer el bien al pueblo. Pues qué, así habian de haber sacrificado tantos héroes, para que continuara siendo siempre víctima de la ignorancia y de la desgracia?

»Concluiremos diciendo, que deseamos la discusion de todos los principios. Los nuestros son tan claros, que ni consienten duda, ni reciben de la discusion muerte. Pueden sufrir el análisis de la discusion, sin perder un átomo de su realidad y de su hermosura. Así llamamos á todas las ideas á que se comparèn con nuestras ideas, á que luchen con ellas; porque cada nuevo combate les ha de dar nuevos esplandores. Especialmente nos es muy grato departir con quien posee tan altos títulos por sus talentos á la estimacion universal. Entre los hombres de buena fé, las discusiones son siempre fructuosas. La verdad es como el sol. No se pueden rehuir sus benéficos y consoladores rayos.

»Los hombres mal avenidos con la verdad, nos insultan. Sin embargo, las ideas sobreviven siempre á sus perseguidores. Cuando el mundo antiguo se desquiciaba, y desde el fondo de los mares gemia el moribundo politeísmo; cuando todos sus dioses caian heridos, perdiendo su corona, los emperadores creyeron dar vida al mundo que se hundia, hiriendo á los apóstoles del nuevo mundo que amanecía en Oriente; y sin embargo, aquellos humildes apóstoles, sin fuerza, sin elocuencia, sin sabiduría, subieron al Capitolio, y se posesionaron de la tierra. Los emperadores tan fuertes, con tantas legiones, ¿por qué eran vencidos? Porque sustentaban una idea moribunda. Los apóstoles tan pobres, débiles y humildes ¿por qué eran vencedores? Por que llevaban el talisman de una idea nueva. No lo olvide nuestro colega. Este hecho es el eterno ejemplar de las luchas históricas. Las nuevas ideas encierran en sí la vida. O es preciso las reciba, ó que muera.»

Impulsados por un sentimiento de delicadeza, que será debidamente apreciado por nuestro estimable colega, suprimimos algunos períodos de su artículo que no alteran en nada el fondo del mismo; pues en ellos se nos prodigan elogios que juzgamos inmerecidos, y que solo los aceptamos á título de galantería y para agradecerlos.

Sentimos vivamente que por no haber sabido emitir con mas claridad nuestras ideas, la «Discusion» haya visto una censura en lo que no era sino un elogio. Al manifestar que su programa ó profesion de fé era mas importante por lo que callaba que por lo que decia, nada estuvo mas lejos de nuestra mente que atribuirle falta de valor para proclamar sus convicciones. Acostumbrados á ver en los programas titulados demócratas un constante llamamiento á las malas pasiones, mezcla sacrilega del principio del mal con el principio del

bien, por esto aplaudimos en el de la «*Discusion*» la ausencia de aquella zizaña que otros mezclaron en el trigo puro, pues supusimos, y no sin razón, que los principios que proclamaba eran «*todos los que creía salvadores*».

Tampoco fué nuestro ánimo inferir agravio á nuestro colega al suponer que perdería muchas de sus ilusiones si llevara al terreno de la práctica algunas de las ideas que tan realizables le parecen desde la esfera de la especulación. Nuestro ilustrado colega establecerá, como nosotros, la debida diferencia entre los principios y su aplicación: pueden los principios ser muy racionales, muy conformes á las leyes inmutables de la justicia, y su aplicación ser inoportuna ó imposible en una forma dada, atendidas las condiciones de tiempo y lugar, independientes del mismo principio. La elección de medios para la realización de un fin depende de la manera de ver y juzgar de cada individuo; y la diferencia de opiniones en este punto no implica necesariamente diversidad de principios ni de sentimientos.

Nosotros creemos, como la «*Discusion*», que la libertad—ó el principio democrático si se quiere— es un principio de vida que, desde la creación del hombre, ha ido estendiendo progresivamente su imperio sobre los pueblos, á pesar de la resistencia tenaz que siempre le opusieron la perversidad y el error; nosotros esperamos, como nuestro colega, que vendrá un día venturoso en que esta luz radiante iluminará todos los entendimientos y vivificará todos los corazones; y, como él, opinamos que todas las almas generosas, todos los talentos viriles, todos los ánimos esforzados, deben trabajar de consuno y sin descanso para acortar el espacio y abreviar el tiempo que nos separan de tan suspirada dicha.—Pues bien, no obstante esta conformidad de principios, de sentimientos y deseos, confesaremos francamente que mas de una vez nos encontraríamos discordes en la elección de medios para lograr el fin común que ambos apetece alcanzar. Hé aquí cómo y porqué hemos dicho que en la práctica perdería algunas de las ilusiones que ahora le sonrien en las regiones de la teoría; pues no basta que una semilla sea buena para que fecunde y fructifique; es necesario que el terreno esté preparado para recibirla, que el clima le sea propicio, la estación oportuna y hábil la mano que debe cuidar del cultivo.

Nuestro apreciable colega, con su habitual galantería, nos invita á una discusión de principios. De buen grado aceptáramos una invitación que tanto nos halaga, aun á riesgo de quedar vencidos,—que hay derrotas mas gloriosas que fáciles triunfos, pues mayor título de gloria fué para Aníbal ser vencido por Scipion que vencer á Varron—; pero hoy nos vemos privados de este placer por causas que lo compensan sobradamente, pues que batiendo el ariete contra las doctrinas espuestas en el escrito que hemos tenido el gusto de copiar, demoleríamos el edificio que con esfuerzo constante, bien que con mano inhábil, estamos levantando hace años en este mismo sitio. Y en verdad que nos falta valor para tan doloroso sacrificio.—J. M. y F.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

LA BATALLA DE INKERMANN, fantasía militar é instrumental, compuesta por don Carlos Llorens.

Aparte de la sinfonía de abertura, que en las óperas viene á ser generalmente unas veces el prólogo y otras el epílogo del drama lírico de que forma parte, la música instrumental á grande orquesta ha sido considerada bajo dos puntos de vista principales por los grandes maestros que se han dedicado á este ramo del arte; esto es, puramente imitativa ó exclusivamente de fantasía. En la primera, llámese si se quiere sinfonía descriptiva, tuvieron en cuenta ante todo, algunos célebres compositores, el colorido local y la espresion que requería el objeto que se propusieron describir; de modo que amoldado á ellos el elemento de la imaginación, produjese unas impresiones semejantes á las que pudiese causar la realidad del objeto descrito. No de otro modo hubiesen alcanzado tanta celebridad la sinfonía «*pastoral*» de Beethoven, la «*caza de Enrique V*» de Mehul, la oda sinfónica de David «*El desierto*,» y algunas otras que pudiéramos citar.

Otro es el plan que preside en la música instrumental de fantasía del género sinfónico; esto es, el desarrollo de algunos motivos glosados por el ingenio y á favor de los recursos del arte, de modo que recorriendo por imitaciones, transposiciones, movimientos diferentes en toda la escala de la familia instrumental y á vueltas de ideas y conceptos accesorios, así melódicos como armónicos, ofrezca un conjunto simétrico y bien conducido con principio, medio y fin, á manera de poema, que produzca un efecto no solo agradable, sino de buena impresión. Así han comprendido la música instrumental á grande orquesta desde Haydn, llamado el creador de la sinfonía, y Mozart hasta los maestros contemporáneos.

Mas algunos compositores modernos de aventajado talento han introducido otro género de sinfonía que mas que de fantasía puede llamarse «característico», que consiste en copiar ó imitar aires y motivos nacionales enlazados con tanto ingenio y saber que las ideas que sirvan de tema aparezcan como accesorios á manera de parafrasis del pensamiento dominante, adquiriendo el conjunto un corte original, un colorido homogéneo y un carácter sostenido. Estas son las circunstancias que resaltan en la sinfonía de Mercadante sobre motivos españoles, en la «fantasía» instrumental de Gevert sobre los mismos, en la del «Diablo en Sevilla», del maestro Gomis, y alguna otra.

Al ver anunciadas las partes de que se compone la fantasía instrumental titulada la «Batalla de Inkermann», compuesta por D. Carlos Llorens, pareciónos desde luego que estas partes son muy heterogéneas para que pudiese dominar en el todo una idea general, que caracterizase el conjunto de la composición y que imprimiese un fondo de originalidad ni al fondo ni á las formas de ella; ni menos que la fantasía pudiese pertenecer á ninguno de los tres géneros en que hemos dividido la música instrumental sinfónica á grande orquesta, bien que no suponemos tampoco que esta hubiese sido la intencion del autor. Escepto la introduccion y algun otro trozo que creemos original del señor Llorens, distinguiéndose entre todos la marcha fúnebre por su buen colorido, como forman la mayor parte de la composición marchas y aires de diversas naciones, enlazados y reproducidos sucesivamente; suponiendo que le cuadre á ella el nombre de «batalla», creemos que no poae de relieve la impresion imponente de un gran hecho de armas, sino el efecto ordinario que produciria cualquier otra masa instrumental, combinada, tan nutrida y numerosa como la que ejecutó la fantasía que nos ocupa.

En cuanto al desempeño material de la ejecucion salió bastante ajustada, y sino con una afinacion perfecta, con mas de la que se podia esperar de un conjunto tan numeroso de instrumentos de aire de heterogéneo timbre y no todós salidos de un mismo molde en las respectivas familias. Pareciónos que hubodemasiado desequilibrio entre las dos orquestas; pues sobre ser la de instrumentos de aire de mucha mayor fuerza sonora que la de cuerda, eran aquellos incomparablemente mas en número que éstos, sin contar aun las cajas de guerra; lo cual dió lugar á que á veces se notase demasiado contraste de fuerza entre una y otra orquesta. A mas, no creemos sea un teatro, aunque muy capaz, el local mas á propósito para que produzca el verdadero efecto una orquesta tan grandiosa, dominando en ella los instrumentos de metal y de percusion. Esas grandes masas instrumentales solo se reúnen en otras naciones en locales abiertos, como círcos ú otros análogos; ó bien en muy vastos salones que reúnan las condiciones acústicas necesarias y proporcionadas á las masas que hayan de ejecutar en ellos; pues tan gran número de columnas de aire puestas en vibracion sino encuentran libre paso en la atmósfera para espeler las ondas sonoras sin interrupcion en sus ondulaciones, puede resultar confusion en la sonoridad del conjunto.

La orquesta militar ocupaba todo el palco escénico y estuvieron bien distribuidos y agrupados los diversos instrumentos. En la escena hubo una decoracion análoga al objeto que se propuso describir el compositor en su fantasía. Esta fué muy aplaudida del público, que pidió su repeticion: antes y despues de ella el señor Llorens, fué llamado al palco escénico recibiendo con ello una prueba de lo bien acogida que fué su obra por el numeroso concurso.—F.

CORCHO.

Limitar á la provincia de Gerona la ley prohibitiva de estraer el corcho en pana, y dar libre salida al de las demás provincias, es preparar la ruina de aquella y facilitar á los estrangeros la oportunidad de usurpar una industria toda española.

El Gobierno ha presentado á las Córtes un nuevo proyecto de reforma arancelaria en que propone que, continúe prohibida la estraccion del corcho en pana de la provincia de Gerona; y como nada dice de las medidas que deben regir en Estremadura, Andalucía, Valencia y Barcelona, es de mi deber como comisionado y como interesado, contribuir al acierto con algunas indicaciones que creo bastarán á convencer, de la inoportunidad de limitar una medida protectora á una sola provincia.

Toda medida sobre un ramo especial de riqueza, debe hallarse justificada en las razones de conveniencia pública que la impulsan, y supuesto que las razones de conveniencia justifican la prohibicion de estraer el corcho de la provincia de Gerona, las mismas deben justificar tambien la prohibicion en las demás provincias que le producen.

La comision que reclamó del Gobierno y de las Córtes la continuacion de la ley prohi-

bitiva, no arguyó con simples teorías, sino con la incontestable autoridad de la experiencia, pues no es nuevo el libre cambio que tuvo al país en la postracion, ni es nueva la ley prohibitiva á cuya sombra se han criado inmensidad de intereses, y se ha formado una masa de riqueza nacional que, ni el país ni el Gobierno hubieran obtenido nunca bajo la ley de libre estraccion.

Para juzgar de la utilidad ó perjuicio de una medida de gobierno sobre un ramo de riqueza pública, es menester verla en toda la estension de sus consecuencias, y en su relacion con las circunstancias especiales de aquel ramo, y despues de este exámen filosófico, nadie me negará que la ley prohibitiva de estraer el corcho, es á un tiempo protectora de la agricultura, de la industria y de la balanza de comercio, ni me negará nadie que la ley de libre estraccion, es ruinosa en los primeros conceptos; y de estas dos verdades tenemos la prueba patente en España.

Como son las provincias que producen el corcho Estremadura, Andalucía, Valencia, Barcelona y Gerona, y aun cuando parezca muy raro, las cuatro primeras se gobiernan por la ley de libre estraccion, y la última por la ley prohibitiva. Hagamos pues un cotejo del estado de prosperidad de las tres primeras que lo producen abundante y sale para el extranjero, con el estado próspero de la última que tambien tiene mucho y se fabrica en el país, y la diferencia del estado de prosperidad será lo que recomendará una ley por buena y desechará la otra por mala.

Mientras Gerona tuvo la ley de libre estraccion, se mantuvo en un estado de abatimiento y atraso, y así que logró la ley protectora de prohibicion que dió vida al país empezó su marcha de prosperidad, mejorando la agricultura, creciendo la poblacion, aumentando el número de fábricas, trabajando los obreros, ocupándose el comercio, circulando capitales y logrando consumo y salida todos los cereales. Estremadura, Andalucía y Valencia hace muchos años que viven bajo la ley de libre estraccion, ¿y qué es lo que han adelantado? Nada: su estado no es mas próspero del que era algunos años atras, el precio del corcho es el mismo, sin haber aumentado, cuando en Gerona ha subido á mas de un doble; no tienen mayor número de fábricas que antes, y en Gerona han aumentado y aumentan cada dia; la agricultura es allí la misma, cuando aqui ha mejorado mucho y ha adquirido el auxilio de los capitales que antes no tenia. Ningun adelanto pueden presentar los países que viven bajo la ley de libre estraccion, cuando pueden presentar muchos los que han vivido bajo la ley prohibitiva, y este resultado acredita la utilidad de la última y el perjuicio de la primero.

Tampoco es necesario acudir al cotejo de esos distantes países que viven bajo leyes opuestas, sino limitarnos á Gerona que ha experimentado el todo resultado de las dos leyes. Mientras tuvo la ley de libre estraccion fué bajo el precio del corcho, escasas las fábricas, corto el jornal del obrero, no teniendo ocupacion para la mitad del año, pobre la agricultura, y todo respiraba miseria en ese mismo país en que todo marcha con prosperidad bajo la ley que prohíbe la estraccion, habiéndose cambiado ese aspecto, tan pronto como cambió la ley. Hé aqui otra prueba que convence del beneficio de la una y de la ruina que trae consigo la otra.

No se diga tampoco que arguyo con menos ejemplos, sin embargo que en nuestro caso, creo ser lo mas conveniente, porque tambien concurren al apoyo de la ley prohibitiva los principios de la ciencia, pues se trata de uno de los deberes mas importantes del Gobierno, tal como la proteccion del trabajo.

El corcho es una primera materia que da ocupacion á muchos capitales y á muchos brazos, y el empleo de los capitales y el trabajo del obrero, son dos objetos que deben llamar toda la atencion del Gobierno.

Por la ley de libre estraccion del corcho en pana, se saca de España una industria en que tienen empleo y circulacion muchos millones; en que encuentran trabajo muchos miles de obreros; en que tiene ocupacion el comercio y la marina, así como su apoyo la agricultura y su prosperidad todo el país. Al revés: por la ley prohibitiva se retiene en el país una materia con la que prosperan todos estos bienes y sin la que se verian reducidas á la miseria una infinidad de familias que tienen en ella su comodidad y su bienestar, y la balanza de comercio la seguridad de continuar cobrando del extranjero los millones que todos los años vienen en el precio de los taponés y que no cobraria el dia que por una ley de libre estraccion se regalase al extranjero nuestra industria taponera. La alternativa de proteger tantos principios de prosperidad, ó de causar tantos males, creo merece bien toda la atencion de las Cortes y del Gobierno.

Se dirá tal vez que en Estremadura, Andalucía y Valencia en que intentan continúe la ley de libre estraccion, son escasas las fábricas de taponés, y que en este concepto es una

necesidad la libre estraccion. Con la misma franqueza que confesaré que allí son escasas las fábricas, negaré que sea una necesidad la libre estraccion. Indudablemente la falta de fábricas de taponés en aquellos países se debe á la libre salida del corcho en pana y creo bien que si se prohibia la estraccion, al momento se erigirian fábricas para el consumo, como ha sucedido en la provincia de Gerona, que despues de la prohibicion, es cuando se abrió el mayor número. Hé aquí cómo por un medio indirecto, las Córtes y el Gobierno pueden fomentar un ramo de riqueza, sacando aquellas comarcas de su estado de inaccion, con solo darles oportunidad para emplear muchos capitales y muchos brazos, enriqueciendo el país.

Prohibase en toda España la esportacion del corcho en pana como lo reclaman los principios de la economía, el fomento del trabajo, la proteccion de la industria y la prosperidad del país, y si los Estremeños, Andaluces y Valencianos no saben ó no quieren trabajarle, que dejen este cuidado á los Catalanes, que sabrán consumir en sus fábricas todo el corcho que se coseche en España, y con esta prohibicion general, cesará ese ridículo, de que un mismo ramo de riqueza se gobierne por leyes contradictorias, segun las provincias en que se encuentre.

Las medidas que proceden de un mismo Gobierno y que han de regir sobre un mismo ramo de riqueza, deben guardar acuerdo y no estar en contradiccion directa, porque unos mismos principios dan siempre iguales consecuencias. Esto supuesto, si la ley prohibitiva es útil y benefícosa en la provincia de Gerona, útil y benefícosa debe ser para todos los países, sin que sea concebible que dos ideas tan opuestas como la libertad y la prohibicion, sean á un mismo tiempo protectores de un mismo producto.

La libre estraccion del corcho estremeño, andaluz y valenciano, amenaza la mas completa ruina de la provincia de Gerona, porque los únicos consumidores de los taponés que se fabrican en esta, son los extranjeros, que despues de haber venido en busca de ellos á tan largas distancias, han de añadir al precio de compra y al coste del transporte, los crecidos derechos de entrada en su país, que en Inglaterra es de 8 libras esterlinas por quintal: lo que hace que les resulten muy caros los taponés comprados en España.

Esto supuesto, si los extranjeros consumidores de taponés de Gerona, tomando libre de derechos de salida el corcho estremeño, andaluz, valenciano y barcelonés que no paga tampoco derechos de entrada en sus países, pueden establecer sus fábricas de taponés y obtenerlos sin el coste de los derechos de entrada, jamás vendrán á buscarlos en la provincia de Gerona, cuando en estos hallan por aumento de coste las 8 libras esterlinas por quintal ¿y qué haria entonces la provincia de Gerona de sus taponés y de su corcho prohibido de extraer? Hé aquí evidente que la falta de acuerdo entre las medidas de gobierno daría por resultado la completa ruina del país que mas adelantó en el ramo. Hé aquí como esta ley protectora de prohibiciones, vendria á ser ruinosa por la accion natural de su contraria la libre estraccion que, entregando franco á los extranjeros el corcho en pana, les haria el rico presente de la industria taponera, quitando el trabajo á los jornaleros españoles.

En nuestra cuestion no tenemos necesidad de mas que, de estudiar en la conducta de los Gobiernos de esas naciones que consumen nuestros taponés. En todas ellas dan libre entrada al corcho en pana para llamar la industria taponera á su país, y cargan crecidos derechos á la entrada de los taponés para retraer al comercio de la introduccion de este artefacto y estimular la fabricacion en su país. La conducta de todos esos gobiernos convence que es un principio general de buena economía y regla de prosperidad nacional, la medida de proteger el trabajo y fomentar la industria; pero nosotros tomando un camino enteramente contrario al de las demas naciones, servimos las miras é intereses de nuestros rivales, dándoles franco de todo derecho la primera materia que ellos llaman tambien franca, para poderse ocupar en la fabricacion de taponés; y privamos á nuestros industriales y á nuestros obreros de un trabajo que regalamos á los extranjeros, al facilitarles franca la primera materia, que es todo lo que necesitan para emposesionarse de nuestra industria.

Aunque tengo por innegable, que la conveniencia pública reclama que la ley protectora de prohibicion sea estensiva á Estremadura, Andalucia, Valencia y Barcelona, seguro que allí ha de producir los mismos bienes que le debe la provincia de Gerona, será condescendiente hasta el punto de convenir en que, si esto no se logra, al menos no debería negarse un derecho protector á la salida del corcho en pana que igualase al que se exige de entrada á nuestros taponés en los puertos extranjeros; y esto, si bien dejaria desatendidos otros muchos bienes, produciria el buen efecto de tener siempre equilibrado el coste de nuestros taponés con los que se fabrican en el extranjero sobre nuestro mismo corcho, puesto que dando libre de derechos de salida el corcho en pana, el comercio de nuestros taponés habia de cesar del todo, porque en condicion de baratura, nunca podrian hacer la concurrencia con los extranjeros en casa del consumidor.

Estas son mis convicciones, y al publicarlas no me estimula otro sentimiento que el deseo de cortar la ruina del pais en que nací.

Barcelona 8 abril de 1856.—Narciso Fonolleras.

Iguaiada 9 de abril.

La cuestion de momento, la que ocupa á todos los círculos, es la concesion que ha pedido la Empresa del camino de hierro de Martorell, para prolongarlo hasta esta, siguiendo el cauce de la riera Noya. Grandes beneficios reportará Iguaiada si llega á efectuarse, así como la Empresa; pues es mucha la fabricacion que hay en la parte de la Noya, y mucha la extraccion de caldos de los pueblos de su tránsito.

Parece que esta determinacion se debe en gran parte á unos trabajos estadísticos que uno de los síndicos de este Ayuntamiento presentó á la Junta directiva de aquella sociedad; trabajos minuciosos, difíciles y complicados, al mismo tiempo que exactos, muy dignos de tenerse en consideracion.—El mismo sugeto trata tambien de establecer en esta el alumbrado por gas; mejoras son las dos, que darán grande importancia y elevarán á esta villa, á la altura de las primeras de Cataluña.

Ayer mañana salió para Villafranca el primer batallon, con su brigadier y plana mayor, del regimiento de Sevilla; no ha podido permanecer aquí por no haber suficientes camas para los dos batallones, lo que no deja de ser muy sensible, porque cuanta mas tropa hay en una poblacion, tiene mas utilidades y está mas animada.

TARRAGONA 10 DE ABRIL.

Ayer, con el bergantin-goleta inglés «Ely», procedente de Liverpool, llegaron tres coches para el ferro-carril de esta á Reus. Tenemos entendido haber sido devuelto por el gobierno y resuelto á favor de la Empresa de dicho ferro-carril, el expediente sobre despojo y propiedad de las casitas situadas en la playa del muelle. (D. M. de T.)

Noticia de los fallecidos el dia 10 de abril de 1856.

Casados 1	Viudos 1	Solteros 2	Niños 4	Abortos »
Casadas 1	Viudas 3	Solteras »	Niñas 1	
Nacidos: Varones 4		Hembras 4		

Anuncios judiciales.

En virtud de lo mandado por el M. I. S. D. Antonio Gerónimo de Torres, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, se cita á las personas notadas á continuacion y por fallecidos sus sucesores ó herederos habientes derecho, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el «Diario de Avisos», comparezcan en este juzgado, Rambla de San José, n.º cuatro, piso segundo, para declarar en causa criminal: en la inteligencia, de que no verificándolo les puede parar perjuicio. Señores don José Picas; don Ramon Roquer; doña Teresa Benela; don Francisco Jácas; don Jaime Carbonell; don José Montois; don Manuel Gibert; don Pablo Amigó; don Juan Mas; don José Sagrera; don Mariano Tostich; don Francisco Palmés; curadores de los menores Piera; don José Mora y Aumatells; don Felipe Sol; don Pablo Llopart; don Juan Coll; doña Francisca Llopart; doña Dolores Traux; don José Prats; don Francisco Francolí; doña Mariana Roig; don Ramon de Bacardi; don Manuel Sagarra; don Pedro Codina; don Pablo Vidal; sociedad Achon y compañía; doña Francisca Altimira; don Felipe Virgili; don Pedro y doña Josefa Pallarols; don Miguel Masaguer; don Esteban Bosh; don Ramon Tortau; don Pedro Almirall; Francisco Majó; don Francisco España; don Francisco Bernareggi; don Ramon de Sarriera; doña Dolores de Larrat; doña Micaela de los Infantes; don Jaime Fabra; don Ramon Divi; don Ramon Nogués; don Rafael Ramoneda y Farell; don Antonio Batlle. Barcelona primero de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Por disposicion de su señoría, Juan Oller, escribano.

—Don Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido.—Por el presente, cito llamo y emplazo por este tercer pregon y edicto á Pascual Vidal, enfermero que fué del hospital militar de esta plaza, para que dentro el término de nueve dias contaderos del de la publicacion del presente en adelante, comparezca en el juzgado de su señoría sito en la calle de Escudillers, número setenta y cinco, cuarto segundo, á fin de recibirle indagatoria y ser oido á su tiempo en defensa, en méritos de la causa criminal que contra el mismo se está instruyendo en dicho juzgado sobre lesiones, apercibiéndole que compareciendo ó nó, se pasará adelante en la causa, su ausencia en nada obstante, acusándole la rebeldia. Dado en Barcelona á dos de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Gil Fabra.—

—El Tribunal de comercio de la ciudad de Barcelona y su partido.—Por cuanto con providencia de tres del corriente; dada á instancia de acreedores legítimos, declaró en quiebra á la razon

social de Maillard y compañía, disponiendo se haga pública por medio del «Boletín oficial» de la provincia y «Diario de avisos» de esta ciudad, y por edictos en los parajes acostumbrados: Por tanto en virtud del presente y a tenor de lo que ordena el artículo 1037 del Código de comercio, prohíbe que persona alguna haga pagos y entregas de efectos a la razón fallida, debiendo tan solo verificarlo al depositario nombrado D. Joaquín Serra y Franch, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes: Asimismo manda a todos los que conserven en su poder pertenencias de la razón fallida que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al señor D. Juan Fontanillas, cónsul substituto 3.º y juez comisario de la quiebra, en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por cómplices en ella: Ultimamente previene quedar señalado el día 30 del actual, á las doce de la mañana, para la celebracion de la primera junta general de acreedores en una de las salas de la Casa Lonja donde deberán concurrir los que crean serlo, personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia se manda expedir el presente edicto, que se fijará en los parajes públicos y acostumbrados y se insertará en el «Boletín oficial» y «Diario de avisos» de esta ciudad. Dado en Barcelona á cinco de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Manuel de Compte, cónsul 1.º—Bartolomé Vidal, cónsul 2.º—José Gil, cónsul substituto 4.º—Por mandado de su señoría, José Manuel Planas, escribano secretario. 13

—D. Gil Fabra, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer pregon y edicto á D. Tomás Bertran Soler y Molins, natural de esta ciudad, de estado casado, de setenta y cinco años de edad; para que dentro del término de nueve días contaderos desde la publicación del presente en adelante, comparezca en este juzgado, sito en la calle de Escudellers, número setenta y cinco, piso segundo, á fin de hacerle una notificación y evacuar un traslado que se le ha conferido en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre ocupacion de papeles sospechosos; apercibiendo que no compareciendo, se pasará adelante en la causa sin mas citarle ni emplazarle acusándole la rebeldía. Dado en Barcelona á siete de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Gil Fabra.—Por mandado de su señoría.—Francisco Maspons, escribano. 2

—Por disposición del señor don Gregorio Alvarez, juez de primera instancia del distrito de San Beltran, se subasta todo aquel edificio llamado Matadero que el ayuntamiento del pueblo de Sarriá posee en la calle llamada de la Volta del mismo pueblo, y se halla valorado en ocho mil quinientos dos reales sin deducción de cargas. Se adjudicará al mayor postor bajo los pactos del pliego de condiciones que obra en poder del subastador D. Juan Santasusagna y del infrascrito escribano. Barcelona siete de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Manuel Catalan, escribano. 2

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. S. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, con auto de este día, dado en méritos de la causa criminal que se instruye en este juzgado sobre hallazgo del cadáver de un niño; Se previene á un hombre que á eso de las doce del día veinte y ocho de febrero último entró en una casa del barrio fondo de Vallonsella, y habló con dos muchachos manifestándoles que fueran á buscar trapos, ó cualesquiera personas que sepan el paradero de aquel, se presenten dentro de tercero día de nueve á doce de la mañana en el juzgado de S. S., sito en la calle de Escudellers, número 73, cuarto segundo, á fin de ser examinados en méritos de la espresada causa. Dado en la ciudad de Barcelona á siete de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—José Antonio de Paz, escribano. 14

—En virtud de lo dispuesto por el señor D. Pedro Rodon, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, con auto de veinte y nueve del último marzo, dado en méritos del expediente que se instruye á instancia de los consortes Antonio y Ramona Carreras para elevar á testamento sacramental la última voluntad de Dominga Romani y Garriga, natural de Solsona, viuda de José Ribera; Se hace saber á todos los que se crean con derecho á la herencia de la misma para los fines que puedan convenirles que se ha señalado nuevamente el día veinte y cuatro de los corrientes á la una hora de la tarde para recibir los testigos en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad, en el altar de Santa Cruz. Se espide el presente á solicitud de los referidos consortes Carreras declarados pobres de solemnidad. Barcelona siete de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Jaime Tos, escribano. 12

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. S. juez del distrito de San Beltran de la presente ciudad de Barcelona. Se previene á Ramon Garriga, cuyo actual paradero se ignora, que dentro tercero día comparezca al juzgado de su señoría, calle de los Baños, número ocho, piso tercero, para rendir una declaración en méritos de una causa criminal que bajo mi actuación se instruye. Barcelona cuatro de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Juan Fochs y Domenech, escribano. 12

Anuncios oficiales.

Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Sección 1.ª—Archivo.—El soldado licenciado del regimiento infantería de Málaga, Antonio Grimal, se presentará en las oficinas del E. M. de la Capitanía general, para recoger un documento que tiene solicitado.

—Gobierno militar de la provincia de Barcelona.—El cadete que fué de infantería, licenciado absoluto, D. José Vidal y Soliveras, se presentará en este Gobierno para enterarle de un asunto de su pertenencia. Barcelona 10 de abril de 1856.—El general, gobernador, Bassols.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Agustín Verde, soldado licenciado por inútil, que se le cree residente en esta capital, se servirá presentarse en esta Alcaldía, para entregarle un documento que le pertenece. Barcelona 10 de abril de 1856.—Josef de Molins.

—Ateneo. Compañía instructiva.—El domingo próximo se pondrá en escena la comedia en 3 actos: Los dos validos. Los señores socios se servirán pasar de once á una de la mañana del mismo á recoger sus respectivas tarjetas y las que tengan encargadas á la secretaria del mismo Barcelona 10 de abril de 1856.—P. A. de la J. D.—El secretario, Joaquin Soler.

—Sociedad del ferro-carril de Alicante á Almansa.—No habiendo podido constituirse la Junta general convocada para el 29 del mes próximo pasado por no representar los accionistas que concurrirón á ella la mitad mas diez de las acciones que forman el capital social, segun lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos; la Junta de gobierno en cumplimiento de lo que en el mismo se previene, ha acordado convocarla de nuevo para el 30 del corriente, á las nueve de la mañana, en el salon de las oficinas de la Sociedad; advirtiendo que con arreglo á lo que se determina en el precitado artículo tendrá lugar en ese dia cualquiera que fuese el número de los que concurren; á cuyo fin los señores accionistas podrán pasar á la Secretaria con tres dias por lo menos de anticipacion, á recoger la papeleta de entrada, ó entregar las cartas poderes de los que hayan de representar, sin cuyo requisito ninguno podrá ser admitido. Alicante 5 de abril de 1856.—P. A. de la J. de G., Julian de Ugarte. 13

—Sociedad del ferro-carril de Alicante á Almansa.—Administracion.—Con arreglo al artículo 9 de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta de gobierno de la misma ha acordado en sesion de ayer señalar el plazo de cuarenta dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la «Gaceta,» para la exaccion del 6.º dividiendo pasivo de 9 por 100, con el abono de 1 1/2 id. del valor nominal de las acciones. Los señores accionistas que no hayan satisfecho voluntariamente el importe de las suyas hasta la fecha en virtud del anuncio que se publicó, lo efectuarán dentro del referido término, bien sea en la tesoreria de esta Sociedad, ó en poder de D. José Curt, representante y recaudador de la misma en Barcelona. Alicante 11 de marzo de 1856.—El Administrador, Salvador Enguidanos.—A este fin, pues, desde hoy hasta el 23 del próximo abril podrán pasar los señores accionistas á verificar el pago de sus acciones, debidamente registradas, todos los dias no festivos de diez á una, en la oficina de esta comision, calle de Jaime I, número 6; siendo de advertir que durante el referido término tan solo por las tardes de cuatro á seis, se procederá al registro de traspasos. Barcelona 15 de marzo de 1856.—José Curt. 13

—La Aprestadora Española.—La Junta Directiva de esta Sociedad con arreglo al artículo 6.º de los estatutos ha acordado exigir el undécimo dividendo pasivo de 10 por 100, á cuyo efecto los señores accionistas se servirán verificar su pago desde el 4 al 12 de abril próximo y horas de las nueve de la mañana á la una de la tarde, en el despacho de esta Sociedad, calle de la Riereta. Barcelona 27 de marzo de 1856.—De acuerdo de dicha Junta, Estéban Mentrut, secretario. 13

—Agencia especial de transporte del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, su seccion hasta Tarrasa.—Establecida esta agencia en la calle del Rech, número 62, en esta ciudad, y en Tarrasa calle de San Juan, número 2, se hace cargo de transportar todos los géneros y efectos desde los almacenes donde se hallasen hasta la estacion, y á su llegada entregarlos á las personas á quienes sean consignados en sus casas ó almacenes. Este servicio ofrece la agencia ejecutarlo con toda puntualidad y exactitud, lo mismo que toda clase de encargos para ambos puntos. La propia agencia en los sitios mencionados, y en Manresa en la calle del Borne, casa Saldoni Gabriel, proporcionará caballerías á los pasajeros que gusten pasar de Tarrasa á Manresa y vice-versa, al precio de 14 reales, como igualmente para conducir los equipajes á precios convencionales, á cuyo fin saldrá de ambos puntos ordinario diariamente. Barcelona 5 de abril de 1856.—Puig, Camareras y compañía. 12

Parte religiosa.

Continúa el devoto novenario al glorioso Patriarca San José en la parroquial iglesia de los Santos Justos y Pastor.

Continúan los dias de gracias á Jesus Sacramentado en la parroquial iglesia de San Miguel, y predicará hoy el Rdo. D. José Sayol, Pbro.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores practicará hoy á las seis y media us piadosos ejercicios haciendo la plática el Rdo. D. José María Camps, Pbro.

D. Felipe Steva y Casas (Q. E. P. D.) falleció el dia 4 del corriente. La viuda, hijos políticos, hermana, hermanos políticos y demás parientes ruegan á todos los amigos que por olvido involuntario no hayan recibido esquila de convite, le tengan presente en sus oraciones y asistan á los funerales que para descanso de su alma se celebrarán en la iglesia de San Jaime, el sábado 12 del corriente, á las diez de la mañana.

CENSOS Y CENSALES.

La agencia de negocios La Universal, calle del Consulado, número 43, bajos, frente de la Lonja, sigue en formar los expedientes de redención hasta su definitivo despacho. Los honorarios son módicos y no se satisfacen hasta la entrega de las escrituras. Horas de despacho y consulta: de las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche sin interrupción, y toda la mañana de los días festivos para comodidad de los de fuera ciudad. 8

FABRICA CON MOTOR DE AGUA

PARA ARRENDAR.

A seis horas distante de esta capital, y á dos escasas de una de las estaciones del ferrocarril de Zaragoza, estarán para arrendar el día 15 del próximo mayo, dos saltos de agua de la fuerza de 14 caballos el uno y de seis el otro: la fábrica está situada á ocho minutos distantes de un pueblo que abunda bastante de trabajadores versados hace ya mucho tiempo en la fabricación lanera y algodenera. En el mismo punto hay un molino papelero de tres tinajas, con cilindros, que también estará para arrendar el mismo día; el sugeto que los quiera arrendar por junto ó por separado, podrá presentarse en la calle de Basea, núm. 17, cuarto principal, donde le informarán de los demás pormenores que necesite adquirir. 2

CURACION DE LA TISIS PULMONAL

con los cigarrillos yodados y el iodómetro CHARTROULE, aparato privilegiado para las inspiraciones del yodo puro.

Los resultados obtenidos en los hospitales de Paris han escudido las esperanzas de todos, lo cual ha valido al autor uno de los informes mas favorables de la Academia de medicina.

Depósito general en París, rue des Jeuneurs, núm. 40, casa de M. Barbé.

Depósito general para los farmacéuticos, Exposición Estrangera, calle Mayor, núm. 10, en Madrid. Al pormenor, laboratorios de Calderon, Príncipe, 13, y de Collantes, plaza de del Angel, 7. Precio 16 rs. 11

CIGARRILLOS YODADOS, Y APARATOS PARA LA INSPIRACION DEL YODO PURO,

legítimos del Dr. Chartroule, para la curacion de la tisis pulmonar. Botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, n. 7. 9

BOTICA DE SOLÁ, RAMBLA, FRENTE AL LICEO,

Legítimos cigarrillos yodados, acabados de recibir de Paris, para la curacion de la tisis pulmonar. Véase el prospecto. 9

Libros.

MANUAL TEORICO-PRACTICO DE LOS juicios de inventarios y particion de herencias, por el Excmo. Sr. D. Eugenio de Tapia, individuo del Consejo de instruccion pública. Cuarta edición, aumentada y reformada con arreglo á las disposiciones de la nueva ley de enjuiciamiento civil. Un tom. en 8.º, á la rústica; se halla de venta en la librería de Piferrer, plaza del Angel. 7

REVISTA INDUSTRIAL.—PERIODICO DE adelantos, inventos y noticias industriales. Sale todos los jueves, con un album y una lámina cada quince días. Se suscribe á 4 rs. vn. al mes en el Plus-Ultra, Rambla n. 13. 14

EL CONDE DE ESPAÑA Ó LA INQUISICION militar. Historia-novela contemporánea, original del popular y conocido escritor D. Francisco J. Orellana. Esta obra constará de unas

40 entregas, dándose gratis las que excedan de este número. Cada una de 16 páginas en 4.º mayor, papel superior y elegante impresión. Se repartirá una hermosa lámina grabada en boj por los mejores artistas de la corte en cada dos entregas, siendo su precio el de un real una. Se suscribe en la librería de Manero, frente al Teatro Principal, núm. 7. 1

Avisos.

POR MEDIO DE APARATOS

Ad hoc.

Maravillosos y sorprendentes efectos de la «electricidad galvánica» medical y método de «inhalación» por D. Joaquín Font y Mosella, médico-cirujano. Con ambos métodos se curan las enfermedades crónicas y las agudas, y muchas tenidas por incurables. En la calle de San Pablo, n.º 47, de nueve á dos, todos los días no festivos. 13

UN PROFESOR GRADUADO EN SEGUNDA enseñanza da lecciones de latin y castellano en su casa y á domicilio. Calle Ancha, núm. 29, á patería. 8

EL DEPOSITO

de pañuelos de China que estaba en la Bajada de Leones, número 10, se ha trasladado á la calle de Obradors, esquina á la de Codols, piso 1.º 3

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES.—Su curación por el cirujano Manresa y Castells, calle de San Pablo, núm.º 43, piso segundo; adviértese que no se emplea mercurio y no se paga en caso de no curar. 3

A DEBITORIO SE TOMARAN 6.000 y 20.000 libras, dando en hipoteca casas en esta ciudad. Únicamente se tratará con los interesados. Dirigirse á la calle de la Rosa, n.º 1, piso primero, esquina á la de Codols. 1

REGRESO.

D.ª Francisca Berenguer de Perera, comadróna por el Real colegio de medicina de Barcelona y Perpiñan, ha regresado de la Isla de Cuba en donde ha ejercido su profesion en las ciudades de la Habana, Puerto Principe y Matanzas; ofrece de nuevo sus servicios y conocimientos en dicho arte. Las señoras que gusten honrarla con su confianza podrán pasar aviso á la calle del Beato Oriol, n.º 11, piso 1.º 14

CASA DE CURACION, CALLE ANCHA, n.º 83, piso principal. Se administran toda especie de baños de vapor medicinales, y se curan toda clase de enfermedades, particularmente las reumáticas, herpéticas, sifilíticas (vulgo venéreas) y nerviosas. Las consultas son de 12 á 2 de la tarde, y los baños de las 8 de la mañana á las 2 de la tarde. 4

CAMBIO DE DOMICILIO.

D. Antonio Colomer, médico y cirujano, que habitaba en la Rambla del Centro, n.º 31, se ha

trasladado á la calle de Escudillers, n.º 23, piso 1.º 3

SE NECESITA UN SUGETO QUE SEPA trabajar al daguerreotipo y fotografía. Darán razon en la calle Mayor, n.º 34, casa de comida de Santiago, en Gracia. 3

IGNORANDOSE EL PARADERO DE ONOFRE Bruguera y Candi, hijo que fué de José Bruguera y Marques, soldado, que fué del regimiento de Soria y que formó parte de la division que pasó á Tampico y el de los hijos de Josefa Bruguera y Marques que fué casada con Francisco Bofill, la cual con su esposo se ausentaron de la villa de la Bisbal de cincuenta años á esta parte, se presentarán al despacho del notario de la ciudad de Barcelona D. Joaquín Odena, que lo tiene en la plazuela de San Francisco inmediata á la calle de Escudillers, casa n.º 4, para enterarles del estado en que se halla la reclamacion hecha para el cobro de una parte de herencia que les legó D. Antonio Bruguera y Marques que murió en Chile, tio y hermano de los citados Onofre y Josefa Bruguera, en el concepto que no presentándose les podrá causar perjuicio. 0

SE NECESITA UN MUCHACHO DE 14 A 15 años para aprendiz platero; en la tienda de la Platería, n.º 33, darán razon. 6

EN LA CALLE CONDAL, N.º 32, COLEGIO se necesita un ayudante. 0

UN JOVEN FRANCES, MUY ENTERADO en la contabilidad francesa y española, desearia encontrar colocacion en una buena casa de comercio. Se dará razon en casa del señor Francard, calle de la Union, n.º 32. 6

D.ª RAIMUNDA ALOY, VIUDA DE DON Juan Aloy, corredor de cambios, ó sus herederos, se servirán presentarse en el despacho del notario D. Francisco Jordana, calle de la Fuente de San Miguel, n.º 12, para un asunto que le interesa mucho. 9

EN EL SALON DE PELUQUERIA DE LA calle de Escudillers, n.º 33, piso 1.º, se necesita un oficial peluquero para los días festivos. 9

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, NUM. 23, piso último, entrada del alpargatero, cerrando un pacto ventajoso, en 20 lecciones se enseña teórica y prácticamente á llevar los libros de comercio por partida doble; y aunque los alumnos tengan 40 años de edad, el pulso temblon, ó sean cortos de vista, en 20 lecciones se les reforma la letra viciada, tanto en inglesa, como española, redondilla ó gótica; advirtiéndose que si alguno necesitase tomar mas lecciones por falta de disposicion, el profesor le dará tantas cuantas necesitare hasta dejarle bien perfeccionado. 9

Casas de huéspedes.

UNA SEÑORA SOLA CEDERA UNA SALA con lecho á uno ó dos caballeros, con muebles ó sin ellos y asistencia si quieren. Chocollateria cerca de la plaza del Oli, frente de la calle de Tarascó, n.º 7. 9

UNA FAMILIA MUY DECENTE, QUE HABITA en buen paraje de esta ciudad cederá par-

te de su habitacion á otra familia ó á dos caballeros, pero no en clase de pupilos, sino como de la familia ó realquitada. Dará razon el memorialista de la calle de Jaime I, n. 11. 8

EN LA CALLE DE SOMBRERERS. NUMERO 1. semolería, informarán de una señora que admitiria dos ó tres caballeros á pupilo. 2

Ventas.

SE VENDERÁ EL DERECHO DE PROPIEDAD de una accion, en un establecimiento mercantil único en su clase, á un sugeto que contribuya con 1000 á 2000 duros para el engrandecimiento de su comercio, en el cual no puede perder, y el mismo individuo que ingrese en él podrá si lo juzgase oportuno, desempeñar y administrar sus intereses, pudiendo retirarla, vender y traspasar cuando guste sus derechos. Calle de Quintana, n. 6 tienda, informarán con quien se ha de tratar. 8

HAY PARA VENDER UNA TIENDA CON todos sus armarios y aparador, en la calle de la Union, dará razon el memorialista francés-español de la misma calle, n. 7. 8

EN LA CALLE DE SAN PABLO HAY UNA confitería para vender, en el término de cuatro días. Darán razon en la calle de la Cadena, n. 31, piso 1.º, á mano derecha; por la mañana desde nueve á diez, por tarde desde cinco á seis. 9

SE VENDE UNA CASA SITUADA AL PIE de la montaña del Putehet, aislada y cercada de pared. Dará razon el carpintero de la calle de Aray, esquina á la de las Arenas, n. 8. 9

EN UN PUNTO MUY CENTRICO DE ESTA ciudad, hay para vender una tienda muy acreditada, de tocino y otros artículos. Informarán en la calle de Tallers, n. 3, tienda. 1

SE VENDE O ARRIENDA UNA FABRICA de hilar seda al vapor de diez tornos ó calderas y de la fuerza de cuatro caballos, hornillo para ahogar el capullo, y local para conservar hasta quinientas arrobas de capel con toda comodidad en el mejor pueblo del bajo Aragon, centro de los en que se cria mucho gusano; y acostumbrados los cosecheros á vender el capullo, viviendo en el mismo, las hilanderas maestras y aprendizas. El que desee enterarse de más pormenores podrá dirigirse á don Manuel Magallon, fabricante de sedas de Zaragoza, calle de Contamina, núm. 109. 1

SE VENDE UN CABALLO PROPIO PARA silla, de buenas cualidades y barato. En Atarazanas, el secretario del Gobierno militar dará razon. 1

SE VENDE UNA PERRA PERDIGUERA, de ocho meses. Darán razon en el pasaje de Bernardino, n. 20, tienda. 14

EN LA CALLE DEL DUQUE DE LA VICTORIA, esquina á la de Aviñó, tienda de estampas, se continua vendiendo la verdadera composición para la destruccion de los ratones, específico que da tan buenos resultados en los cuarteles y embarcaciones como en las casas particulares. 14

LICOR AROMÁTICO.

El sabio Raspail aconseja tomar este precioso licor despues de la comida para fortalecer el estómago y facilitar la digestion. Lo recomienda á las personas débiles de estómago, á las que padecen de nervios, flatos, acidez de estómago, diarrea procedente de malas digestiones, dolores y vahidos de cabeza, dolores de estómago, etc., etc., cuyas dolencias así como la tristeza que las acompaña, desaparecen prontamente con el uso metódico de este eficaz licor.

A los sugetos que les repugne el licor ó que no les conviene el uso de bebidas espirituosas, les aconsejamos nuestro «Jarabe antinervioso», que combate dichas enfermedades con la mayor eficacia. Botes de 9 y 5 rs. Farmacia de Escrivá, antigua de Solá, Rambla frente al Liceo.

TERCIANAS Y CUARTANAS.

Estas enfermedades se curan infaliblemente al cabo de tres ó cuatro días con el uso metódico de las «píldoras febrífugas» de la farmacia de Solá, Rambla, frente al Liceo, Barcelona, Caja 6 rs. 2

BOTICA DE TREMOLEDA, CALLE DE ROBADOR.

Licor para teñir el pelo

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion.

Agua de Hufeland.

Blanquea y hermosa el cutis, quita las pecas ó manchas de la cara y los granos llamados barros (barbs), tan comunes en el rostro de los jóvenes de ambos sexos.

Depilatorio árabe.

Hace caer el vello ó pelo en pocos minutos sin dejar rojo el cutis.

Mal olor del aliento.

Pastillas para corregirlo á los que tienen esta desgracia, y á los fumadores.

Pomada Scheneider.

Conserva, hace crecer y renacer el cabello.

ROB

legítimo de L'afecteur, para la curacion pronta, económica y radical del venéreo, herpes, flores blancas, cánceres del utero, etc., etc.—Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchí; Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mataró, Salvaña. 3

El SR. LOB dá 40.000 FRANCOS al que pruebe que el AGUA DE LOB no impide la caída del pelo y no lo hace renacer en las cabezas mas calvas. Precio de cada botella, 30 reales. Unico depósito autorizado por el S. Lob. Barcelona, botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon. 8

ENFERMEDADES NERVIOSAS.

SIROP LAROZE D'ECORCES D'ORANGES
TONIQUE ANTI NERVEUX

El jarabe Laroze, de París, es tónico, anti-nervioso, y siempre ha producido los mejores resultados en todas estas enfermedades. Médicos y enfermos han experimentado sus buenos resultados, principalmente en la atonía de estómago e intestinos, regularizando sus funciones; restablece la digestión, cura los resfriados, la diarrea y disentería, las gastritis agudas y crónicas, gastralgias, toniza el cuerpo y enflaquecimiento, y ayuda a la convalecencia. Mi unico depositario en Barcelona es D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, núm. 4., en frente la zapateria, á donde podrán dirigirse los pedidos. Al por menor en las boticas del Dr. Astals, Dr. Fanés, Dr. Ribalta y Dr. Martí. En Reus. Dr. Andreu, Lérida, Dr. Abadal, Valencia, Dr. Andreu. Europea, Barceloneta. París, J. P. Laroze.

AGUA DEL DR. ORFILA.

Tanto en el extranjero como en España se ha empleado con feliz éxito para la curacion de los dolores reumáticos, y los procedentes de enfermedades secretas.

Botica de Fabrés, calle del Conde del Asalto, núm. 14.

Polvos y Pastillas americanas

del Doctor PARENSON, de Nueva-York, tónicos, digestivos, estomacales anti-nerviosos (específicos bismuto-observaciones en las que se demuestra su superioridad para curar pronta y radicalmente los dolores de estómago, la inapetencia, acedias, dolores nerviosos, digestiones pesadas, etc.



magnésicos). — La Gaceta de los Hospitales, la Revista médica, la Revista terapéutica, etc han publicado infinitas

CHOCOLATE AMERICANO

del doctor PARENSON, para Alimentacion de los niños, de los convalecientes y personas de un temperamento debil, etc. Precio: las Pastillas, 8 rs; los Polvos, 16 rs; el Chocolate, 4 y 8 rs la tableta (no se despachan Pastillas sueltas). Exigir el Prospecto Anglo-Espanol y la firma de FAYARD, pharmacéutico depositario g^l en Lyon. Londres ph. Hay-Market, 49; Paris, r. Vivienne, 36; Madrid, laboratorio químico y botica del Dr Don Vicente Moreno Miguel (puerta del sol) calle del Arenal, 6; Barcelona, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, 7, casa de Don Magin Ribalta; en Bayona, casa de Don Fernando Lebeuf (en mayor), etc., etc.

EN LA RIERA DE SAN JUAN, ALMACEN n. 31, hay para vender algunas indianas: pañuelos pintados, telas para pantalones, chacoñas, cusolis para colchones, pañuelos de pita y algunos otros géneros con una rebaja de lo que cuestan en fabrica.

BROWN BROTHERS, HILADORES DE LINO en Gildersone, cerca de Leeds en Inglaterra, recomiendan sus hilos de lino en colores gris ó amarillo, ó blanqueados, de los números 18 á 70. Informarán los señores Smith, Payne & Smiths, banqueros, en Londres.



LA HERMOSURA DE LA

boca.—Polvos dentríficos ingleses de un mérito superior á los conocidos hasta hoy dia. Unico despacho en la farmacia del Oriente, Rambla del Centro al lado del cuartel de la Guardia civil, donde se distribuye un prospecto detallado.

HAY PARA VENDER UNA TABERNA con todos sus enseres, en uno de los puntos mas céntricos de esta ciudad. Dará razon el sombrerero de la calle del Duque de la Victoria, núm. 33, frente de la Trinidad.

SE VENDE UN TILBURÍ CON MANCHA Y arreos para el caballo, todo de lance. Dará razon el pintor de coches de la calle del Carmen frente la puerta del Hospital.

SE VENDE UNA CASA-TORRE CON TRES mojadras de tierra contiguas á la misma, parte campo y parte viña, circuida de paredes, situada en el término del pueblo de Esplugas, distante una hora de esta ciudad, contigua á la carretera real. A mas tres piezas de tierra contiguas, de cabida juntas tres y media mojadras, parte campo y parte viña. Otra pieza de tierra de una y media mojadras, tierra campá (esta fué vendida á parte de retro), todas situadas en el término del Hospitalet, distantes un cuarto de hora de dicha casa. Esta venta se hace para pago de acreedores, é informarán en la calle de la Puertaferriá, casa n. 23, piso 1.º, de 9 á 12 de la mañana. Solo se tratará con los compradores.

HAY PARA VENDER EN MUY BUEN PARRAJE de la villa de Badalona y en la calle de la Merced, una casa con dos cuerpos contiguos a la misma que están obrados hasta el primer piso: pasa junto á ella una acequia, en la que tiene sus correspondientes lavaderos. Informarán en la Barceloneta, calle del Baluarte, número 64, tienda.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.—LA legítima pomada indiana de la isla de Taiti. Descubrimiento de un viajero español para hacer nacer el cabello y la barba, fortificar la raíz del pelo impedir su caída y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura. Sus resultados son conocidos en España y el extranjero por los buenos efectos que ha producido: ha habido casos de nacer el pelo á personas que contaban muchos años de carecer de él: y ha merecido la aprobacion de todos los consumidores. El inventor, agradecido del público que tanto le favorece con el aprecio y preferencia de su pomada, ha hecho construir un nuevo molde de bote, en el cual está grabado su apellido «Buet Madrid,» para evitar que se equivoquen con otras pomadas que se venden bajo diferentes nombres y para un mismo efecto, y cuya composicion en nada se parece á la legítima. Cada bote irá sellado con las iniciales J. B., y acompañado de un estenso prospecto del modo de usarla, firmado y sellado por el inventor. Se despacha á 10 rs. bote, en la peluquería de S. M., calle de la Montera, n.º 28, Madrid. En Barcelona don José Boniquet, calle de la Boquería, n.º 41.—José Boniquet. 6

GRAGEAS del Dr. REPIQUET

CIRUJANO EN JEFE

DEL HOSPITAL DE VENEREOS DE LYON

Las «grageas Repiquet», inmejorables é infalibles para cortar las gonorreas antiguas y recientes, son las que bajo las más agradables formas prescriben todos los días los médicos mas eminentes de todos los países. Todas las personas que las tomen curarán en tres ó seis días, término medio; no tendrán recaídas.

PARIS, laboratorio de Fournier, 26, rue d'Anjou St. Honoré. Precio en España, 22 rs. el frasco de «Grageas ferruginosas», y 18 rs. el de «ordinarias.»

Depósitos autorizados en España:

MADRID, Laboratorios de D. Vicente Calderon, calle del Príncipe, n. 13 y D.V. Collantes, plazuela del Angel, n. 7.—MÁLAGA, D. Pablo Prolongo.—VALENCIA, D. Miguel Domingo, plaza de la Constitución. (N.º 1136.) 0=

COMODOS.

SE DESEA COMPRAR UN NICHU VIEJO. Informarán en la calle del Hospital, número 140. 1

Alquileres.

ESA PARA ALQUILAR UN PRIMERO Y segundo piso recién pintados grandes y baratos, en la calle de Tarrós, n. 10: darán razon en el mismo piso de diez á una. 8

EN LA CALLE DE MONCADA ESTA PARA alquilar una tienda con un almacén contiguo y habitación de entresuelo muy espaciosa y con buenas luces: tiene agua de pié. Informarán en la misma calle, n. 13, almacén. 0

EN PARAJE MUY CENTRICO DE ESTA ciudad hay un segundo piso nuevo para alquilar, con agua de fuente y vista á jardines. Su precio, 20 duros mensuales. Se desea un inquilino con poca familia. El carpintero de la calle de los Baños Nuevos, n. 5, dará razon. 13

EN UNA CALLE INMEDIATA A LA IGLESIA de Santa María del mar hay un almacén

para alquilar. Informarán en la calle del meson de Manresa, n. 12, piso 1.º 0

EN LA ZAPATERIA DE MAGIN TORRES, calle del Duque de la Victoria, n. 38, darán razon de un piso bajo para alquilar, con jardín y agua de pié, y de muy buenas vistas y aires: da á la parte de San Gervasio. 14

Pérdidas.

SE HA ESTRAVIADO VINIENDO CON EL coche de Malet, que salió de Igualada el día 7 del actual, á las 4 de la mañana, un baul de un pasajero que llegó á esta por el ferro-carril del Centro, en el tren de las 11 de la mañana: se suplica á la persona que pueda habérselo llevado inadvertidamente, se sirva dar aviso en la platería de D. Domingo Galtés, donde darán las señas del referido baul y su contenido, y además cuatro duros de gratificación. 3

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HAYA encontrado un manton de blonda, que se perdió el 6 del presente, pasando por las calles de la Frenaría, bajada de la Cárcel, Platería, y la de Mirallers, se sirva devolverlo en la susodicha calle de Mirallers, n. 3, piso cuarto, á la izquierda, que además de las señas se le gratificará. 7

DE UN BALCON DE LA CALLE DE HERCULES, junto á la plaza de San Justo, se le cayeron á una niña cinco llaves pequeñas atadas con un cordón; la persona que las haya encontrado y se sirva devolverlas en la indicada calle, número 3, piso primero, se le darán las gracias y una gratificación. 7

Sirvientes.

HAY UNA JOVEN DE CARACTER QUE desea encontrar un señor sacerdote para ama de gobierno, la cual nunca ha salido del seno de su casa; tiene personas que la abonan. Informarán en la Rambla de S. José, n. 23, tienda de quincalla, al lado de un chocolatero. 0

Errata.

En el periódico, edición de la mañana, del jueves 10 de abril, página 2913, línea 31, donde dice «de las necesidades secundarias», léase solo «necesidades», suprimiendo secundarias.

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona á 10 de abril de 1836.

	60 días vista.		8 días vista.		Observaciones.
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.....	30.25				Por un p. fuerte
Paris.....				3.25	
Marsella.....				3.25	
	8 días vista.		8 días vista.		
	Dinero	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid.....	3¼				
Cádiz.....	3½				
Sevilla.....	3½				
Málaga.....	3½				
		0¼ beneficio.	Zaragoza....	par.	
		id. id.	Coruña.....		
		id.	Valladolid.	1¼	id. ben.
		id.	Almería....		

Granada.....	1½	id. id.	Tarragona .	par.	
Bilbao.....		id.	Reus.....	par.	
Santander..		id. ben.	Palma.....		id. daño.
Murcia.....		id. daño.	Gerona.....		
Alicante.....	3½	id. ben.	Lérida.		
Valencia....	5½	id. id.	Gibraltar...		

EFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 p. c. consolidado.	de 41'30	á	41'40	Observaciones.
Titulos del 3 p. c. diferido.	de 23'	á	23'05	010 val. nominal
Billetes de calderilla.	de 91'75	á	92	id. id.
				id. id.

ACCIONES.

	Capital.	Desem-			Observaciones.
		bolsado.			
Alumbrado por el gas en Barcelona.	4,000 rs.	Todo.	de 134'	á 134'25	010 val. nom.
Comp.ª Barcel. de seguros marítims.	20,000 rs.	11 p. c.	de 48'	á 48'25	id. id.
Comp. catalana general de seguros.	3,000 rs.	6 p. c.	de 36'75	á 37'	id. id.
Compañía ibérica de seguros.. . . .	3,000 rs.	6 p. c.	de 20'25	á 20'30	id. id.
Navegacion é industria.	3,000 rs.	Todo.	de 73'30	á 76'	id. id.
Cam. de hierro de Barcelona á Zar.	2,000 rs.	46 p. c.	de 44'50	á 45'	id. id.
Real C.ª de canalizacion del Ebro..	2,000 rs.	56'25 p. c.	de 48'	á 48'25	id. id.
Canal de Urgel.	2,000 rs.	12'30 p. c.	de 9'25	á 9'30	
Sociedad minera el Veterano.			de 29'30	á 30'	Duros una.

VALPARAISO 14 DE FEBRERO.—El cobre en barras se ha pagado á pf. 23 quintal, cuyo precio parece se sostendrá por algun tiempo.—Han llegado 13,422 mareos de plata en barras de Copiapo, parte de los cuales se han realizado á pf. 10-25 y mas tarde á pf. 10-22.—Los cueros secos se han vendido á pf. 16.—Unos 200 quintales de cacao de Lima se han hecho á pf. 8 al contado.—El estaño en Iquica se pagaba á pf. 19.—El guano abunda en Chile, de 15 á 18.—El palo Nicaragua pf. 2-25.—La zarzaparrilla solicitada de pf. 20 á 25 el quintal.—Abunda la caoba en planchas á 88 c. vara.—Se han efectuado algunos contratos en salitre á precios segun las condiciones de la entrega.

MANILA 7 DE FEBRERO.—Una partida de añil, clase superior Hocos se ha vendido á pf. 50 y otra de clase regular á pf. 35.—Se encuentran en plaza 1,000 quintales de la nueva cosecha, los cuales se sostienen á precios algo mas superiores á los que ofrecen los compradores.

Vigia de Cadiz del 29 de marzo.—Han entrado los buques siguientes: Mistico San José y Animas, Hermoso, de Sanlúcar con vino, Laud Señora de la Soledad, Bufort, de Santa Pola con aguardiente. Un falucho de Moguer con vino y habas, y otro de Huelva con naranjas.—Ocurrieron al mar: De poniente vienen dos menores. Ha pasado al Estrecho un vapor de cuatro paños, y el mismo rumbo hace un bergantin-goleta.—Han salido: Vap. esp. Europa, Calsamiglia, con azúcar y otros efectos para Málaga, Valencia, Barcelona y Marsella. Vap. esp. Guadalete, Totosaus, para Barcelona, con escala en Algeciras y otros puertos.—Buques salidos sin haberse nombrado: Dia 28, vap. de guerra, de 6 cañones Vulcano, Sanchez, para Tánger. Vap. esp. Destello, Rivas, con máquinas para Sevilla.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. NO. fresquito, nublado.—A las 12. NO. bonancible horizontes achubascados.—Al Ocaso. ONO. idem, idem.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA Y ORAN.

Saldrá hoy 11 del corriente, á las doce del dia, el vapor francés nombrado Ville de Nice, su capitan Galibert. Admite pasajeros y carga para Oran. Lo despacha D. D. Miralles y Gil, calle de la Boria, n. 8. 14

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas, Tharsis, su capitan D. Francisco Mercadal, el 12 de abril á las nueve de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, n. 9, esquina á la de Codols. 12

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el vapor español América, su capitan don Francisco Carbonell y Suñol, el 19 del corriente á las diez de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 1

PARA MARSELLA.

Saldrá el 16 del corriente, a las ocho de la mañana, el vapor español Mercurio, su capitan don José Cruz; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 9

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá á fines del corriente mes la polacra

española Activa, su capitán D. Jaime Ferrer; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, n. 70. 14

PARA BENICARLO Y JABEA.

Saldrá el 14 del presente, el pailebot María, capitán D. Juan Bautista Albi; admitiendo cargo á flete para alguno de dichos puntos. Su consignatario don Rafael Gily, calle Nacional, n. 6, frente la Riba. 8

PARA SANTANDER DIRECTAMENTE.

Saldrá del 12 al 15 del corriente, la corbeta Matanzera, capitán don Estéban Salvá, para donde admite carga á flete. Dirigirse á su consignatario don J. M. Serra, ó á los pórticos de Xifré, n. 12. 8

PARA NUEVITAS.

Saldrá del 20 al 23 del corriente, el bergantín español Vigilante, su capitán don José Mirambell, para donde admite carga y pasajeros. Se despacha por los señores Serra y Parladé, calle de la Merced, n. 12. 8

PARA NUEVA ORLEANS.

A la brevedad posible saldrá la fragata Laura, su capitán don José Isern; admite carga á pasajeros y se despacha en la calle de Abaixadors, núm. 3. 1

PARA CHARLESTON.

En los primeros días de la entrante semana, saldrá la fragata Catalana, su capitán don Jaime Gelpí. Admite carga y pasajeros y se despacha en la calle de Abaixadors, n.º 3. 1

PARA MATANZAS.

Saldrá el día 13 de abril la polacra Bella Dolores, nueva de primer viaje; admitiendo una parte de carga á flete y pasajeros. Su capitán D. B. Durall y Fábregas, ofrece el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle del Conde del Asalto, número 1, entresuelo. 4

PARA IZABAL (Goatemala) Y NUEVA ORLEANS.

Saldrá el 15 de abril, la hermosa fragata Nueva Láutaro, de primer viaje, forrada y claveteada en cobre. Este buque modelo, uno de los mejor acabados que han salido de los astilleros de Cataluña, reúne circunstancias de solidez y elegancia poco comunes; admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha D. J. M. Serra. 4

PARA MANILA.

Se habilita en Cádiz para salir del 15 al 20 de abril la hermosa y muy velera fragata española María Agustina, al mando de su capitán don Pedro J. Soshilla; admite carga y pasajeros, los cuales recibirán un esmerado trato y hallarán en su elegante salón y espaciosas cámaras toda clase de comodidades. La despacha en Cádiz D. Pedro Nolasco de Soto, calle de Utrera, número 16; y en esta plaza informarán en la calle de la Merced, núm. 12. 14

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá á la brevedad posible la velera corbeta española Urania; admite palmeo á flete y pasajeros. La despachan los señores Fargas, Samsó y compañía, calle de Mercaders, número 35. 14

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Está próximo á salir de este puerto el bergantín español Pirro, su capitán don Pablo Guardiola; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, n. 82, cuarto 2.º 3

PARA LA HABANA.

No habiendo podido tener efecto la salida de la fragata Josefa Juana, el día anunciado, lo verificará el 13 del corriente. Admite un resto de carga á flete y pasajeros. Dirigirse á su consignatario D. J. M. Serra, ó á los pórticos de Xifré, n. 12. 12

PARA SANTIAGO DE CUBA DIRECTAMENTE.

Saldrá sin falta del 15 al 20 del presente abril, la muy velera corbeta Nueva Teresa Cubana, su capitán D. J. M. Bolívar; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Puertaferriosa, n.º 1, principal de la derecha. 1

PARA LA HABANA.

Saldrá á mediados del corriente mes la velera fragata Curra, su capitán D. Juan Docet; admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece el acreditado trato de costumbre. La despacha D. José Gil, calle Ancha, n. 13. 4

FRAGATA SARDA, S. CLOUD.

Debiendo llegar á este puerto á mediados del entrante el espresado buque, nuevo de primer viaje y del porte de 880 toneladas, se suplica á las personas que tuviesen alguna carga á fletes para Génova, tanto en esta como en Tarragona se avisten para su ajuste con los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 14

PARA VERA-CRUZ.

Saldrá á mediados del presente la corbeta española Seryandita; admite solo pasajeros, quienes recibirán un esmerado trato. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 14

PARA MATANZAS Y LA HABANA.

Saldrá de este puerto á mediados del próximo mayo la fragata Panchita, su capitán don Estéban Molas; admite carga á fletes y pasajeros, quienes hallarán el esmerado trato de costumbre. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, número 35. 9

PARA VALPARAISO Y LIMA.

Saldrá de este puerto á primeros del próximo mayo la fragata Primera de Santander; admite una parte de carga á flete y pasajeros, quienes hallarán toda clase de comodidades en su espaciosa cámara. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, n. 36. 9

PARA MATANZAS DIRECTAMENTE.

Saldrá del 15 al 20 del corriente abril la acreditada y muy velera polacra Modesta, c. don Agustín Maristany; admitiendo un resto de carga á flete. Dirigirse á su consignatario don José María Serra, en los pórticos de Xifré, número 12, agencia de apuanas. 8

PARA LA HABANA.

Saldrá el día 15 del presente mes la fragata Antonieta, su capitán D. Francisco Solá; admite una parte de carga á flete y pasajeros á

quienes ofrece todas las comodidades apetecibles en sus espaciosas cámaras. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, n. 36. 4

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE AYER AL MEDIO DIA HASTA EL ANOCHECER.

De guerra española.

De Alfaques en 14 horas, vapor Lepanto, de 2 cañones y 112 plazas, su comandante el teniente de navío don Ramon Eulate.

Mercantes españolas.

De Cádiz y su carrera en 7 d., vapor Tharsis, de 323 t., c. don Francisco Mercader, con 1000 cueros á los señores Font y Riudor, sederías, lana, arroz, azafran, papel, pieles de cabrito y otros para esta á varios señores, 3477 bultos de varios géneros y 23700 rs. vn. para Marsella y 85 pasajeros. Consignado á los señores Martorell y Bofill.

De Marsella en 23 horas, vapor Barcino, de 312 t., c. don Juan Felipe Ramon, con 73,000 francos á los señores Girona hermanos, 60,000 id. á don Buenaventura Solá y Amat, 30,000 id. á don Ignacio Villavecchia, 7,000 id. á don Ignacio Torrens y Miralda, 1,000 id. á don Juan Carsi, 1,000 á los señores Solá y Monner, 3,000 id. á los señores Vidal y compañía, 4,570 id. á don J. Prats, 3,700 id. á don J. Cucurny, sedería, droguería, lanería, quincalla, drogas y otros efectos para esta á varios señores y 26 pasajeros. Consignado á don José Renart.

De Aguilas en 3 d. bergantin-goleta Remedio, de 143 t., c. don Antonio Lloret, con 1700 fanegas cebada á don Mariano Lluch, 800 de trigo á don Francisco Raola, 300 id. á los señores Castelló y C.^a, 49 qq. granada á don Juan Coll, 200 id. raiz de artó á don Manuel Cabañas, 30 de grana á don Damian March, 70 de mármol á don Vicente Estrada, 187 betas de esparto á don José Travería, 138 id. á don Francisco Freixas y 800 haces pleita á don Alejo Ragull.

De Cullera en 3 d. laud Angeles, de 14 t., p. Andrés Estrada, con 50 millares naranjas.

De Valencia y Tarragona en 3 d. laud Norma, de 28 t., p. Bautista Llopis, con 122 sacos harina y 25 de arroz para Villanueva, 34 fardos cañamo, 3 carros salvado y 15 pipos vino á la señora viuda Aviñó y 10 id. id. á don Francisco Torrens y C.^a.

De Santander y Camariñas en 27 d. bergantin San José, de 132 t., c. don Jaime Morales, con 1375 sacos harina á don José Maria Serra y 623 id. á los señores Font y Riudor.

Además 10 buques de la costa de este Principado, con 84 pipas vino, traspordo, 30 barriles pirolinúto á la orden, 19 cascós sardina á don Juan Novell, 7 id. á don Juan Serra y Totosans, 5 id. á don José Mustich, 5 id. á don Ramon Royo, y leña.

Id. inglesas.

De Newport en 17 d., goleta Mary Stewart, de 80 t., John Fago, con 116 toneladas carbon de piedra á la orden.—Entrada por Sanidad á las 12 del día.

De Newcastle en 36 d., bergantin Briton, de 302 t., c. J. Johanson, con 420 toneladas carbon de piedra á los señores Serra, hermanos.—Entrada á las 12 del día.

Id. noruega.

De Cardiff en 19 d., bergantin Hermis, de 297 t., c. O. S. Ellingsen, con 341 toneladas carbon de piedra á la orden.—Entrada por Sanidad á las 12 del día.

Despachadas el 7.

Bergantin Pepito, c. don José Camps, para la Habana, con vino, jabon, aceite y otros efectos.—Bergantin-goleta Estrella, c. don José Fernandez Andrés, para Valencia, en lastre.—Polacra Enrique, c. don Mateo Oliver, para Santander y Habana, en id.—Jabeque Dolores, c. don Jaime Alemany, para Palma, en lastre.—Laud Estrella, p. Antonio Ripoll, para Cartagena, con máquina.—Id. Jóven Sebastian, p. José Santandreu, para Alicante, con géneros del país.—Idem Francisca, p. Juan Bautista Martinez, para Cullera, en lastre.—Id. Vilanovés, p. Buenaventura Libori, para id., en id.—Id. Santo Cristo, p. Antonio Sausa, para Valencia, en id.—Id. Concha, p. Tomas Soriano, para id., en id.—Id. Angeles, p. Manuel Manzano, para id., en id.—Id. Paulita, p. Vicente Sister, para id., con géneros del país.—Id. San José, p. Bautista Ballester, para id., con id.—Id. Céfiro, p. Mariano Ballester, para id., con id.—Id. Invencible, p. Jacinto Suari, para Cádiz, con cajas vacías.—Vapor francés Ville de Nice, c. Enrique Galibert, para Cette, con vino.—Ademas 26 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 6 de abril de 1856.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección comercial.—Circular.

Varios armadores de buques de vapor han acudido á este Ministerio manifestando el perjuicio que les resulta de satisfacer el derecho de tonelada que se les exige en cada Consulado ó Vice-consulado por el número completo de las que miden dichas embarcaciones, siendo así que

las máquinas y el combustible ocupan un grande espacio del que en las naves de vela se destina á la carga, y que las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías en los diversos puntos de la línea de su respectivo servicio, rara vez comprenden la totalidad del cargamento, contrayéndose solo á una parte de él. En su vista, deseando la Reina (Q. D. G.) conciliar las ventajas que ofrece este medio de comunicacion al comercio y á los viajeros con la proteccion debida á la marina de vela y á los intereses de sus Cónsules en el extranjero, se ha servido de-terminar lo siguiente:

1.^o Los buques de vapor españoles que toquen en diferentes puertos extranjeros, satisfarán en los de cada nacion por viaje, tanto de ida como de vuelta, y lleven ó no mercancías, el total del derecho de tonelada distribuido en partes iguales entre los Agentes Consulares respectivos, de manera que cada Cónsul ó Vice-cónsul solo percibirá la cantidad que resulte de dividir el referido total por el numero de puertos del mismo Estado en que los vapores acostumbren á ha-cer escala en sus viajes; debiéndose tener entendido que al determinarse la parte alicuota cor-respondiente a las diferencias Agencias, no se contará el espacio ocupado por la maquinaria y los depósitos de carbon.

2.^o Los Cónsules certificarán en el rol la parte de derechos que hayan percibido para que sirva de comprobante á los Capitanes.

3.^o Para optar al beneficio de lo prescrito en la regla primera, necesitarán los armadores anunciar con la anticipacion debida, los puertos de escala de los vapores, en sus viajes periódicos.

De Real orden lo digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de marzo de 1836.—Juan de Zavala.—Señor Cónsul de España en.....

El señor D. Fernando Corradi, en la mañana del 31 de marzo último, tuvo le honra de entre-gar á S. M. el Rey D. Pedro V de Portugal la carta en que S. M. la Reina (Q. D. G.) le acredita-ba en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de S. M. Fi-delisima. Al verificar este acto, y previas las formalidades de costumbre, el Representante espa-ñol dirigió á aquel augusto Soberano el siguiente discurso:

«Tengo el honor y la satisfaccion de poner en manos de V. M. la carta credencial de la Reina de España que me acredita como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de V. M. Fidelisima.

«Al cumplir con este deber, para mí en extremo grato, celebro que ocupe el Trono de Portu-gal un Monarca jóven, bien conocido por sus generosos sentimientos, educado en la escuela cons-titucional, y cuya noble ambicion de gloria favorecen el espíritu de la época y de los adelantos del género humano.

«Sin duda la Providencia, que inauguró el reinado de V. M. con tan felices auspicios, le des-tina á labrar la grandeza y prosperidad del pueblo portugués, digno por muchos titulos, tanto de la solicitud de V. M. como del aprecio de la nacion española. Para conseguirlo no se habra ocultado al patriotismo y á la ilustracion de V. M. que uno de los medios mas eficaces es ro-bustecer y estrechar las buenas relaciones de este país con el vecino reino por medio de recíprocos beneficios que aconseja el comun interés, muy de acuerdo afortunadamente con los vincu-los de concordia y fraternidad que debieran siempre haberlos unido.

«Cuando las luces del siglo y las necesidades de la civilizacion moderna hacen que desapa-rezcan las fronteras, y se entiendan los Estados mas distantes y menos conocidos entre sí, pa-rece que todo convida á que se acerquen y unan mas cada dia dos pueblos, cuya respectiva si-tuacion geográfica obliga á vivir en íntima vecindad, y que tanta semejanza tienen por sus cos-tumbres, por sus tradiciones y hasta por sus desgracias mismas.

«Tales son, Señor, los sentimientos y los deseos de S. M. la Reina Católica y de la nacion es-pañola, de que soy fiel intérprete, y espero que se aprecien en su justo valor los unos y queden cumplidos los otros, si V. M. se digna favorecerme con una benévola acogida, consigo hacerme acreedor á la confianza del Gobierno de S. M., y logro merecer por mi conducta las simpatías del pueblo portugués.»

S. M. Fidelisima se dignó contestar :

«Aprecio como es debido la seguridad de los sentimientos, que en nombre de S. M. Católi-ca, mi augusta Prima, acabais de manifestarme; y animado del mismo deseo de estrechar y robustecer las relaciones de amistad y la buena armonía que tan felizmente subsisten entre las Coronas de Portugal y España, emplearé todos los medios á mi alcance para conseguir tan deseado fin, seguro, como estoy, de las ventajas que de aquí resultarán para las dos naciones peninsulares.

«Espero, por tanto, que sereis fiel intérprete de los votos que hago por la felicidad de S. M. Ca-tólica y la prosperidad de la noble nacion, cuyos destinos rige, y me complazco en ver que la Reina, vuestra Soberana, teniendo en la debida consideracion vuestros talentos y las cualidades que os distinguen, se ha dignado daros un testimonio evidente de su confianza, honrándoos con el cargo de su Representante cerca de mi Persona.»

Terminado este acto, el señor Corradi tuvo la honra de poner asimismo en manos de S. M. el Rey de Portugal la carta Real, confiéndole la comision de condecorar con las solemnidades acostumbradas al señor Duque de Saldanha, Presidente del Consejo de Ministros, con el collar de la insignie Orden del Toison de Oro. S. M. el Rey D. Pedro V, mostró recibir dicha comision con el mayor agrado.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

EXTRACTO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL DE 1836.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El señor ZORRILLA : Ayer voté contra la enmienda del señor marques de Corbera , y antes de ayer contra la del señor Arias ; y como no haya visto mi nombre en las votaciones publicadas en la «Gaceta» y en el «Diario de las sesiones», deseo que consten estos votos.

El señor FORGAS : Deseo que conste mi voto con el de la mayoría en la enmienda del señor marques de Corbera.

El señor ALFONSO : Habiendo votado la enmienda del señor Figueras , y no hallándose mi voto en la votacion publicada, deseo que así conste.

El señor MORATIN : Antes de ayer voté en contra de la enmienda que se estaba discutiendo , y en el «Diario de las sesiones» se ha omitido mi nombre, poniendo dos veces el del señor Martin.

El señor secretario CALVO ASENCIO : Constarán los votos de SS. SS.

Entrándose en el orden del dia, que era la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, fueron aprobados desde el 1093 , habiéndose promovido sobre algunos de ellos algun debate, especialmente sobre el relativo á una esposicion del señor Comellas , en que pedia que se le mantuviese en el derecho que dice tener á la cátedra de ingles de la escuela especial de comercio de esta corte.

Suspendióse esta discusion, y obtuvo la palabra el señor Calvo Asencio para hacer una interpelacion al gobierno sobre la conducta observada por el Gobernador de Segovia, señor Lopez Infantes.

El señor RUIZ PONS : Hace pocos momentos que el señor Laserna dirigió graves cargos á las Administraciones anteriores , en punto al nombramiento y ascensos de diferentes catedráticos, y deseo saber si el señor ministro de Fomento piensa mandar todos los autos que , relativos á este asunto haya en su secretaría, á la comision que se ocupa de la acusacion de las Administraciones moderadas , y al mismo tiempo deseo saber si todo lo que tenga relacion con las compensaciones que se dieron en las contratas de ferro-carriles , se traerán tambien á esa comision.

El señor ministro de FOMENTO : S. S. ha padecido una equivocacion. El señor Laserna no dijo que muchos catedráticos habian sido nombrados de Real orden, sino que habian sido separados muchos por la Real orden dada en tiempo del señor Alonso, porque carecian de título para desempeñar las cátedras. Sin embargo de esto , si existen antecedentes de esa especie en la secretaría, yo ofrezco remitirlos á esa comision.

Respecto á la cuestion de ferro-carriles , á las Cortes han venido todos los expedientes ; y si la comision referida los reclama, ningun inconveniente hay en remitirlos.

El señor RUIZ PONS : El señor Laserna no solamente habló de que habian sido separados muchos catedráticos, sino que se habia ascendido y dado entrada á otros , los cuales habian recorrido en poco tiempo toda la escala del profesorado.

El señor Alonso (D. J. Bautista) pidió á la mesa que determinara á qué hora habian de empezar las interpelaciones escritas , á fin de evitar que las interpelaciones en forma de pregunta estorbaran la discusion de aquellas ; y el señor secretario Gonzalez de la Vega contestó que la mesa no podia alterar el reglamento, el cual prescribia que en los sábados se discutieran las peticiones y pudieran dirigirse preguntas é interpelaciones al gobierno.

El señor SANCHEZ SILVA : Ha llegado á mi noticia que el Tesoro acostumbra á tomar caudales á préstamo, dando una garantía que compromete los intereses de la nacion por la forma y por la cantidad en que se entrega. Se da en garantía un pagaré ó letra por todo el capital que se recibe en préstamo y los intereses del tiempo que se estipula ; y ademas se han dado títulos de la deuda corriente por la cantidad de 25 por 100 valor nominal.

De modo que el prestamista no solo queda á cubierto con lo que recibe en forma de letra, sino ademas con otra garantía en valores corrientes. Todo esto no traería grandes consecuencias si la forma que se ha usado hubiera sido con algun conocimiento ; pero por desgracia ha habido tal impericia por parte de los jefes de Hacienda , se han dejado llevar á tal extremo por los prestamistas, que han sido víctimas del lazo que les han tendido en determinados casos. No citaré á los que han tratado con el Tesoro, pero el hecho es que dándose los pagarés á la orden, han podido negociarlos libremente porque están dados con arreglo á las circunstancias prescritas en el código de comercio ; no tienen advertencias particulares ni signo que indique que están ligados con alguna operacion hecha con el Tesoro.

Así las cosas, tengo entendido que ha habido sugetos que se han reintegrado del capital que prestaron negociando los pagarés , y ademas han vendido los títulos percibiendo una cantidad proporcionada á lo que dieron y mas aun, porque se han vendido á mayor tipo del que el gobierno les habia dado. Algunos de esos sugetos por desgracias especiales han puesto fin á su existencia, otro se oculta, y el Tesoro se encuentra obligado á pagar la cantidad representada en esos títulos.

Yo pregunto, pues, al señor ministro de Hacienda: ¿Es cierto que las operaciones se han hecho tan indiscretamente? ¿Es cierto que al Tesoro se han presentado pagarés? ¿Es cierto que los

títulos que se han dado en garantía se reclaman de oficio, que se apremia á los tenedores para que los presenten, y que esto se hace con tanta menos razon cuanto que esos títulos tienen la fecha de 1.º de enero de 1847? ¿Cómo se ha cometido la irregularidad de hacer una emision con arreglo á lo que decretaron las Cortes, valiéndose de una lámina vieja que tiene la fecha espresada? ¿Cómo es posible que el particular á quien se lleven esos títulos pueda sospechar que son de los que las Cortes mandan dar en garantía?

¿Cómo es posible que el Banco ni nadie crea que estos son los títulos que se han dado en garantía, cuando llevan la fecha de 1.º de enero de 1847? Esos títulos llevan las firmas de algunas personas que ya han muerto, y las de otras que no tenían en aquella fecha los destinos que ahora desempeñan.

Señores, ¿es cierto que el Tesoro se resiste á pagar uno de esos documentos porque no le acompañan los títulos que se dieron al tiempo de su emision? ¿Es cierto que se persigue á los tenedores de esos títulos sin reintegrarlos de su valor? ¿Es cierto que á estos títulos se les corta el cupon, y que los cupones se han pagado en las oficinas de Madrid y Paris? Quisiera que el señor ministro de Hacienda se sirviera contestar á estas preguntas, para tranquilizar á los tenedores de efectos públicos, y para que no se resintiera el crédito?

El señor ministro de HACIENDA: Sensible es que la interpelacion del señor Sanchez Silva se haya reducido á una pregunta, porque el debate no puede tener la amplitud que yo quisiera.

S. S. se ha concretado á ciertos hechos sin nombrar personas, pero son bien conocidas de todos. Diré á S. S. que las operaciones que hoy hace el Tesoro, no las hace como ha indicado. Las garantías que se dan, pues para ello el gobierno está autorizado por una ley, se publican en la «Gaceta» de Madrid, y últimamente se espresan los pagarés que con ellas se entregan como garantías, diciendo terminantemente que no se pagarán á su vencimiento, sino vienen acompañados de las garantías. Estas precauciones se han tomado, y el tiempo ha hecho ver que son necesarias. Estendidos así los pagarés, ya se indicaba que no eran unos pagarés comunes, y últimamente se han puesto en los mismos los números de los títulos dados en garantía.

En momentos de suma amargura para el gobierno, pues las atenciones públicas estaban desatendidas, las Cortes acudieron en auxilio del que entonces era ministro de Hacienda, y se entregaron títulos en garantía sin poner la numeracion. Cuando se acercaba el término de la operacion, una desgracia lamentable ha hecho desaparecer de la tierra al individuo que la hizo, y su muerte vino á indicar que sus negocios no estaban en tan buen estado que ofreciera seguridad de pago á sus acreedores. El ministro de Hacienda viendo que se podian comprometer los intereses del Estado, adoptó las medidas convenientes: puso en conocimiento del juez de la testamentaria las obligaciones que aquel tenia con el Tesoro.

El juez con una actividad que le honra, buscó el paradero de esos documentos, resultando que de doce pagarés que se le habian entregado, nueve estaban en su poder y tres faltaban. Los títulos que se le habian dado en garantía no parecieron, y siguiendo la pista el juez de la causa supo en poder de quien paraban los tres pagarés y casi todos los títulos. Dos de los pagarés importantes 500,000 rs. cumplian el 1.º de este mes: se presentaron á cobrar con las garantías que se habian dado y fueron pagados en el acto. Se presentó el tenedor del pagaré que faltaba, importante 600,000 reales, y el tesorero dijo: «presente V. las garantías como les otros y será satisfecho.» O no las tenia ó no quiso presentarlas, y fué con un escribano para que diese testimonio de que no se le pagaba.

Los tribunales decidirán quien tiene razon, y si sentencian que se le pague, se le pagará; pero entre tanto el ministro no ha querido contraer la responsabilidad de pagar un pagaré al cual le faltaban las garantías que con él se habian dado.

Los títulos se han mandado llevar al Banco en calidad de depósito, á disposicion del juez de la testamentaria.

Vamos á otro incidente. El ministro de Hacienda creyó que debía publicar, y publicó en la «Gaceta», todos los títulos que el gobierno tiene dados en garantía por operaciones hechas con el Tesoro, y mandó ademas que se fueran publicando en la «Gaceta» todos los que se entregasen mensualmente. En la «Gaceta» se dijo y se dice que esos títulos se daban y se dan en depósito, y claro es que entregándolos en ese concepto, no se pueden enagenar ni negociar: así es que habiéndose dirigido la Junta sindical al ministro de Hacienda, preguntándole si los títulos dados en depósito eran negociables en la Bolsa, la contestacion fué despues de oír al asesor «que no pueden venderse ni negociarse.» Es cuanto puedo decir al señor Sanchez Silva.

El señor SANCHEZ SILVA: En vista de lo grave de este asunto, usando de mi derecho, haré la interpelacion cuando me corresponda.

El señor MADOZ: La última vez que hablé al Congreso del uso que habia hecho de las facultades que me habian dado las Cortes, dije que no me faltaba mas para concluir de toda mi responsabilidad moral que salir de una operacion, ¿quién me habia de decir que habia de suceder lo que recientemente ha sucedido?

En momentos de apuro, siguiendo todos los trámites y creyendo que tenían la suficiente salvaguardia los intereses públicos, hice la operacion con una persona que tenia toda clase de responsabilidad, y que habia hecho otras muchas operaciones con el gobierno. En los pagarés se puso la obligacion de devolver los mismos títulos, compromiso que contrajo esa persona que nadie ha nombrado y que yo nombraré. Antes de ayer pedi al señor ministro de Hacienda la correspondiente autorizacion para ir al Tesoro y á otras partes á indagar la responsabilidad que podia tener el gobierno y el Tesoro público en esta negociacion hecha por mí, y que ha tenido tan tristísimo desenlace.

Me acerqué á la presidencia, y viendo las muchas interpelaciones que habia antes de la del señor Sanchez Silva, creí que no se trataria hoy de este asunto y por eso no he venido con todos los datos que es preciso reunir para convencer al Congreso de que á pesar de esa catástrofe no ha de ser perjudicado el Tesoro público ni en un maravedí por esta operacion.

Ya he dicho al señor ministro de Hacienda lo que hay respecto de esos pagarés, y yo no dire una palabra acerca de este asunto, á fin de que no pueda influir en su marcha. Estoy persuadido que por la parte en que el gobierno pueda estar interesado, hay suficiente responsabilidad en esa casa para pagar.

El señor Sanchez Silva se encuentra frente á frente á mí en una posicion ventajosa: sin embargo, cuando ocurren acontecimientos como este de que nos ocupamos, en que la persona en quien se habia hecho el depósito, comienza por abusar del mismo depósito entregándolo á otra persona; cuando se apela hasta quitarse la vida, es necesario convenir en que el ministro no puede responder de todos esos acontecimientos, y aceptar toda esa responsabilidad, pero aun así, tengo la íntima conviccion de que el Tesoro no ha de perder ni un solo maravedí, y se ha de reintegrar de todas las cantidades.

El señor SANCHEZ SILVA: Desconozco esa posicion ventajosa en que dice S. S. que estoy, pero aunque la tuviera no abusaria de ella.

Cuando se trató de esta ley, dije al señor Madoz que era posible que haciendo los contratos de cierto modo se perdiera el capital. S. S. decia que no: el tiempo ha justificado quien tenia razon. Pero, ¿cree el señor Madoz que es eso solo lo que está pendiente? Por desgracia hay otros muchos contratos en ese caso. Uno solo hay de 80 millones.

En Cádiz hay otro de 4 millones; en Barcelona otro, y sé los nombres propios y las cantidades. Lo que es de temer, sino se toma una resolucion inteligente y enérgica, es, que si ahora perdemos 4 ó 5 millones, mañana perderemos mucho mas.

A esto da lugar el que las garantías sean de fecha de 1.º del año 47. ¿Quién ha de querer tratar con el gobierno si al presentar unos títulos se dice: «Esto fué robado en correos, á la cárcel y formacion de causa?» «Esto es procedente de fianzas, yo no lo pago.» Si mi amigo el señor Madoz no estaba tan al corriente como nos dijo cuando fué ministro de Hacienda, ¿no tenia directores, subdirectores y que sé yo cuantos mas empleados? Ruego al señor ministro de Hacienda y al gobierno que tomen una medida enérgica, y que por cuatro ó seis millones no vayan á traer sobre el crédito español una mancha, porque lo que se hace es lo mismo que decir el gobierno: «No reconozco mi firma.»

El señor ministro de HACIENDA: Su señoría no ha recordado las palabras que he dirigido á las Córtes. De hoy mas no es posible que esos hechos se vuelvan á repetir. Respecto á pagarés, los peligros han concluido. En la «Gaceta» se publican todos los títulos entregados en garantía, y nadie puede ya comprarlos, porque ya se sabe que son un depósito, y de los depósitos no se puede disponer.

Se han dado disposiciones para que en la Bolsa no puedan correr estos títulos: ¿se quiere que quede anulada la concesion concedida al gobierno para dar esos títulos en garantía? No puede adoptarse este sistema, y si no puede adoptarse este sistema, su señoría se convencerá de que se han tomado todas las garantías posibles.

Respecto de los títulos extraviados en correos, el ministro de Hacienda ha tomado precauciones para que los tenedores de buena fé sean respetados en su derecho, y no pierdan el dinero que hayan dado. Pero hay diferencia entre estos título y los dados en garantía.

El señor MADDOZ: Debo decir que no tengo operaciones pendientes fuera de esta.

Hay nueve pagarés, y las garantías se han encontrado. Ahora bien, ¿á qué podria ser obligado el gobierno en último evento? A pagar el importe que representen los títulos dados en garantía, no á pagar los pagarés.

Aun en el caso de robo, no sé si mandará el Tribunal que se devuelvan al que los ha perdido. El auto del juez puedo decir que es para que se devuelvan. Pues si los tribunales dicen que un título robado vuelva á su primitivo dueño, ¿cree su señoría que en el caso que hoy se ventila será condenado el Tesoro?

El señor ministro de HACIENDA: Debo explicar las palabras del señor Madoz. No he dicho que se privaria de los títulos á las personas robadas, sino que cuando ha habido comprador de buena fé de un título robado, el Tesoro lo pagará: el comprador de buena fé no perderá su dinero.

El señor SANCHEZ SILVA: El señor Madoz entra en detalles: yo no. Para mi argumento es lo mismo que se hayan negociado dos ó mas pagarés ó títulos; yo digo, y otros podrán abusar del mismo modo, y por eso condenaba el mal método de estas operaciones.

El señor MADDOZ: Si su señoría se hubiera visto en mi caso, tal vez hubiera seguido peor camino.

Por lo demás, me felicito de la declaracion que ha hecho el señor ministro de Hacienda.

Se suspendió esta discusion.

El señor presidente señaló para el lunes la discusion del presupuesto de ingresos, y levantó la sesion á las siete.